

2EJ
83



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

DICTAMEN PARA EFECTOS FISCALES

Seminario de Investigación Contable

JUAN JOSE MIRANDA ANAYA

LAURO CERECEDO ESCALANTE

GUILLERMO MORALEZ RUIZ



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	Pág.
INTRODUCCION	1
CAPITULO I GENERALIDADES	4
1. <i>Antecedentes</i>	5
2. <i>Conceptos, objetivos y clasificación de la Auditoría</i>	7
3. <i>Normas, técnicas y procedimientos de Auditoría</i>	15
4. <i>Principios de contabilidad generalmente aceptadas</i>	30
5. <i>Conclusión</i>	38
CAPITULO II DICTAMEN	39
1. <i>Origen y evolución</i>	40
2. <i>Concepto</i>	53
3. <i>Tipos de dictamen</i>	55
4. <i>Objetivo</i>	69
5. <i>Conclusión</i>	72
CAPITULO III ORIGEN DEL DICTAMEN PARA EFECTOS FISCALES	73
1. <i>Creación de la dirección de auditoría fiscal federal</i>	74
2. <i>Requisitos para la presentación del dictamen fiscal</i>	77
3. <i>Programa para la preparación del dictamen fiscal</i>	79
A) <i>Caso Práctico "Servicios Industriales S.A. de C.V."</i>	
4. <i>Métodos de revisión a causantes por parte de la dirección general de fiscalización</i>	130

A) <i>Revisiones Directas</i>	
B) <i>A través de contador público independiente</i>	
5. <i>Conclusiones</i>	133
CAPITULO IV LA REFORMA FISCAL DE 1987	134
1. <i>Introducción</i>	135
2. <i>Panorama general de la Reforma Fiscal 1987</i>	136
3. <i>Ejemplo</i>	144
4. <i>Décima resolución miscelánea</i>	151
5. <i>Conclusión</i>	167
6. <i>Comentario</i>	168
CONCLUSION GENERAL	170
BIBLIOGRAFIA	172

INTRODUCCION

En la actualidad, la información que brindan las entidades económicas a través de sus operaciones y actividades, han requerido del apoyo que proporcionan las personas profesionalistas especializadas en el ámbito, para así obtener mejores resultados para el progreso y desarrollo de la empresa.

Es el Contador Público, la persona quien desempeña su labor de carácter profesional, así como responsabilidad social - al elaborar su trabajo con un alto nivel de calidad, tomando en cuenta las necesidades de quienes utilizan sus servicios y la observación del resultado de su trabajo.

El campo de acción y desarrollo del Contador Público como profesionalista es inmenso. Algunas de las áreas donde muestra su capacidad profesional son: Finanzas, Administración, Fiscalización, Economía, Presupuestos, Contabilidad y Auditoría.

En esta última es la que nos dio pauta al tema que tratamos, ya que por medio de ella logramos llevar a cabo el trabajo de revisión de las operaciones de una entidad económica, -- sus funciones y actividades a fin de corroborar en forma imparcial y profesional la emisión de una opinión mediante procedimientos especializados, basándose en principios generalmente aceptados.

Esta opinión, a la que hacemos referencia, se considera como el Dictamen, el cual es factor imprescindible para articular una buena toma de decisiones de la empresa por medio de la Administración.

La opinión se considera para efectos financieros y fiscales; este último es el aspecto del cual trata nuestro tema y en el cual radica nuestra investigación.

En el presente trabajo se persigue dar a conocer los aspectos más relevantes concernientes a la elaboración, preparación y presentación de "El Dictamen para Efectos Fiscales", -- así como la reforma en materia de Impuesto sobre la Renta para 1987, el cual hemos dividido conforme a nuestro criterio en -- los siguientes capítulos:

El primer capítulo hace referencia a las generalidades de la auditoría en forma global, mencionando una breve reseña histórica de la evolución que ha llevado a cabo esta área y consecuentemente la opinión del Contador Público en su función como auditor, sus características como lo son, concepto y objetivos que persigue y la forma como se encuentra clasificada, la normatividad que se emplea para lograr en forma eficaz el examen efectuado; abriendo un paréntesis, comentamos los principios de contabilidad generalmente aceptados, los cuales son la base fundamental en la que descansa el juicio y criterio del auditor al emitir su opinión.

En el segundo capítulo mencionamos el origen y evolución, conceptos y clasificación del dictamen en sus diversas modalidades, así como también el objetivo que éste tiene al expresar la opinión sobre la situación que presentan los Estados Financieros.

En el capítulo tercero, hablamos del punto fundamental -- del tema de nuestro trabajo, dando una breve introducción de LA CREACION de Auditoría Fiscal Federal (actualmente Dirección General de Fiscalización). Ejemplificando con un caso práctico precedido por un programa de preparación fundamentado en -- los preceptos legales que nos marca el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, incluyendo los métodos de revisión a causantes por parte de la Dirección General de Fiscalización.

Por último, en el cuarto capítulo se menciona la Reforma Fiscal que entró en vigor a partir del 1o. de enero de 1987, -- ejemplificando los aspectos más relevantes para la determinación del Impuesto Sobre la Renta; adicionando en forma general la Resolución Décima que Establece Reglas Generales y Otras -- Disposiciones de Carácter Fiscal para 1987, Publicada en el -- Diario Oficial de la Federación el día 23 de octubre del mismo año.

El propósito básico de este trabajo consiste en que sirva de utilidad fundamental o como libro de consulta a los lectores o interesados, con lo cual experimentaremos la mejor de -- las satisfacciones.

CAPITULO I
GENERALIDADES

1. ANTECEDENTES

Uno de los primeros sistemas administrativos que pueden tomarse como registro contables y que producían documentos financieros, para tomar decisiones, tienen su origen en el antiguo Egipto. La recaudación de tributos al Faraón, entregados generalmente en especie, requería de toda una estructura que contemplaba no sólo a los escribas, sino principalmente a agrimensores para el cálculo de lo sembrado y en consecuencia la fijación del monto del tributo por la cosecha esperada. Tómese en cuenta que la unión de los dos imperios, el del bajo Nilo y el del alto, produjo la división política y económica del Imperio Unido en 60 distritos cuyo esquema de recaudación estaba confiado a funcionarios locales que dependían del Tesorero General, quien a su vez entregaba diariamente cuenta y razón al gran visir, única persona autorizada a una revisión previa antes de informar al Faraón sobre las finanzas del reino.

Fácil es admitir la estructura administrativa que requería elaborar la información financiera, consistente en estados de ingresos y egresos que debían aplicarse al ciclo agrícola productivo del río Nilo, con un cierre en periodos precisos -- marcados por su desbordamiento, fenómeno este último alrededor del cual se desarrolló esta importante civilización.

La liquidación y recaudación de las contribuciones era revisada y aprobada cuidadosamente por las autoridades centrales.

Un estado financiero rigurosamente actualizado era imprescindible al Faraón, con información adicional que demostrara las -- tendencias futuras. Si analizamos con ojo crítico este esquema, bajo el enfoque de nuestra profesión actual, encontraremos y habremos de convenir, que con facilidad se puede diferenciar e identificar las siguientes etapas en el desarrollo de esta actividad:

- I. Planeación
- II. Registro y control
- III. Revisión y crítica
- IV. Análisis, información e interpretación.

Previo a la revisión se informaba al hombre y dependía de la calidad del individuo y se rendía ese rudimentario dictamen, para lograr un aprovechamiento racional de esa información, ya que dependía de él la administración del Estado. Sin embargo, la historia nos muestra que al morir un Faraón el sucesor cambiaba frecuentemente la estructura del Imperio, los sistemas de recaudación y toda la vida misma se alteraba en razón a su personal forma de ser y pensar. En realidad ese Faraón era el administrador rudimentario del Imperio; de su habilidad y capacidad dependía el desarrollo adecuado o inadecuado de los programas que se habían señalado aunque carecía de toda técnica para valorarlo; de hecho el hombre había inventado ya los métodos fundamentales de registro, control e información que no sufrieron modificaciones, precisiones y sofisticaciones sino ha-

ta la Edad Media, originados en Venecia, cuando se inventó la partida doble que nos lleva al balance general que en sus fundamentos generales es el mismo que utilizamos.

A fines del siglo XVII, la Revolución Industrial, base de la expansión del capitalismo, fomenta la rápida y masiva producción a través de las máquinas y nuestra actividad, como contadores, se ve obligada a apearse en sus métodos a esta nueva etapa, cuando surgen los planes de producción y la importancia del costo por producto.

En la actualidad, el explosivo crecimiento del comercio y la industria, fomentada por la mayor comunicación entre continentes, el intercambio de tecnología moderna, el nacimiento de nuevas necesidades en el hombre para hacer la vida más llevadera han incrementado notablemente la complejidad de los negocios, donde el capital de industria o de comercio se ve en la necesidad de delegar cada vez más autoridad y responsabilidad y ello trae aparejada mayor necesidad de control, de información oportuna y de revisión y análisis crítico de tal información.

2. CONCEPTOS, OBJETIVOS Y CLASIFICACION DE LA AUDITORIA

La auditoría está conceptuada por varios autores de diferentes maneras.

A continuación haremos mención de algunas de ellas:

Victor M. Mendivil Escalante en su libro "Elementos de auditoría" nos dice:

"Auditoría es la actividad por la cual se verifica la corrección contable de las cifras de los estados financieros; es la revisión misma de los registros y fuentes de contabilidad para determinar la razonabilidad de las cifras que muestran los estados financieros emanados de ellos".

Por su parte, en "La Auditoría Interna en la Administración Pública Federal", los Contadores Públicos Alfredo Adam Adam y Guillermo Becerril Lozada, la describen como:

"Auditoría es la revisión de los libros y registros contables de una entidad; así como el estudio y evaluación del control interno, procedimientos contables y administrativos de la misma, basados en técnicas específicas (normas y procedimientos de auditoría), con la finalidad de emitir una opinión acerca de la razonabilidad de las cifras presentadas".

"El tratado General de Contabilidad Moderna", en su Tomo I AUDITORIA MONTGOMERY, segrega a lo expresado al respecto en el Boletín No. 1 que emitió el Instituto Americano de Contadores Públicos.

"Es un examen que pretende servir de base para expresar una opinión sobre la razonabilidad, consistencia y apego a los principios de contabilidad generalmente aceptados de Estados Financieros preparados por una empresa o por otra entidad para su presentación al público o a otras partes interesadas".

Posteriormente, fue actualizada y modificada en el párrafo 110.01 del Pronunciamiento sobre normas de auditoría - (Statement on Auditing Standards, SAS) No. 1, que indica:

"El objetivo de un examen normal de ESTADOS FINANCIEROS por un Auditor independiente es la expresión de una opinión sobre la razonabilidad con que presentan la situación financiera, los resultados de operación y los cambios en la situación financiera, de conformidad con principios de contabilidad generalmente -- aceptados. El dictamen del Auditor es el medio por el cual expresa su opinión o, si la circunstancia lo requiere, la niega".

El C.P. Henóc Regalado Hernández, en "Auditoría III" la define como:

"Es el examen sistemático de los Estados Financieros de una entidad económica en base a normas y procedimientos de Auditoría, así como un estudio del control interno de la misma, con el objeto de determi--

nar la exactitud de las cuentas y poder emitir una opinión acerca de la razonabilidad de las cifras analizadas".

En conclusión se puede decir, que todos coinciden en los puntos más importantes, como lo son: la revisión o examen de los Estados Financieros y la emisión de una opinión respecto de los anteriores.

PRINCIPALES OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

- a) Asegurarse de la confiabilidad de los Estados Financieros.
- b) Cercionarse que las operaciones de la entidad se hayan registrado en forma correcta, de acuerdo a lo estipulado en los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) Emitir una opinión acerca de la razonabilidad con que se presentaron los Estados Financieros.
- d) Como objetivo a largo plazo, sirve como guía para la toma de decisiones futuras de la Administración, respecto a la situación financiera (pronósticos, control, análisis e información) teniendo como propósito el -- realizar las operaciones de una forma adecuada y con mayor eficiencia.

Habiendo mencionado que la auditoría representa la elabo-

revisión de un examen crítico y sistemático de:

- 1. La Dirección Interna.*
- 2. Estados, expedientes y operaciones contables, preparados anticipadamente por la Gerencia.*
- 3. Demás documentos y expedientes jurídicos de la empresa comercial.*

Tenemos en conclusión, que el objetivo fundamental de esta es averiguar la exactitud, integridad y autenticidad de los datos anteriores realizados por una persona o firma independiente de capacidad y competencia profesionales reconocidas, - capaz de ofrecer con juicio y criterio responsable, la emisión de una opinión acerca de los resultados de su revisión basada en la veracidad de los mismos.

CLASIFICACION DE LA AUDITORIA

		<i>Interna</i>
	<i>Desde el punto de vista Independencia mental</i>	
ADMINISTRATIVA		<i>Externa</i>
	<i>Por la periodicidad en que se practica</i>	<i>Peribdicas Continuas Esporddicas Parciales</i>
OPERACIONAL		
	<i>Por la extensión de Pruebas Selectivas</i>	<i>Completa</i>
AUDITORIA		<i>Interna</i>
	<i>Desde el punto de vista Independencia mental</i>	
		<i>Externa</i>
	<i>Por la periodicidad en que se practica</i>	<i>Peribdicas Continuas Esporddicas Preliminar Final Para efectos Fiscales</i>
FINANCIERA	<i>Desde el punto de vista de la oportunidad de -- realización.</i>	
	<i>Desde el punto de vista de la finalidad</i>	<i>Para efectos Financieros Auditorias especiales</i>
	<i>Desde el punto de vista de la situación que -- abarca la auditoria</i>	

AUDITORIA ADMINISTRATIVA. En la revisión que se realiza con respecto a los planes y objetivos, métodos y controles y - la forma de desarrollar su actividad económica, así como sus - recursos físicos y humanos; se ocupa exclusivamente de la verificación, evaluación y promoción del cumplimiento y apego de - los factores del proceso administrativo.

AUDITORIA OPERACIONAL. Se refiere a la evaluación de los controles operativos sobre las actividades de la empresa, a -- fin de emitir una opinión sobre las mismas para determinar sugerencias que incrementarán la eficiencia operativa de la misma.

AUDITORIA FINANCIERA. Es la revisión realizada a los Estados Financieros de una empresa, basada en técnicas específicas, con la finalidad de opinar la razonabilidad de la información financiera.

AUDITORIA INTEGRAL. Es un servicio profesional, íntegro, útil y oportuno para la administración de cualquier empresa, - sea esta pública o privada, es regulada por bases éticas y técnicas, con objetivos específicos y tendentes a comprobar una - situación, circunstancia a un problema financiero, administrativo y operacional.

La entidad o empresa constituye el universo a examinar -- dentro de la Auditoría Integral, cualesquiera de los departamentos o secciones de la misma, son o pueden ser también mate-

ria de esta auditoría, lógicamente tomando en consideración la Integral misma.

AUDITORIA INTERNA. Generalmente es practicada por funcionarios o empleados de la misma empresa en que se realiza y se usa para corregir y perfeccionar el control interno, fijando un curso de acción a tomar.

AUDITORIA EXTERNA. Es la revisión realizada por un Contador Público independiente, que reúne los requisitos técnicos y cualidades necesarias.

AUDITORIAS PERIODICAS. Se aplican con relación al tiempo y periodo contable, de sus revisiones, que son a fechas (exactas) determinadas; es muy usual en las auditorías de Estados Financieros o revisiones de contratos.

AUDITORIAS CONTINUAS. Son aquellas que en forma sistemática se llevan a cabo, es decir, a medida en que se realizan las operaciones, o bien, a intervalos cortos o irregulares.

AUDITORIAS ESPORADICAS. No influye en éstas el plazo o continuidad, sino la necesidad de examinar en un momento dado.

AUDITORIAS PARA EFECTOS FINANCIEROS. Se refieren a la verificación, comprobación y estimación de las cuentas del estado de situación financiera y del estado de resultados.

AUDITORIA COMPLETA O DETALLADA. Es la revisión de todas las operaciones realizadas por la empresa, generalmente cuando

carece de un buen sistema de contabilidad.

AUDITORIA ESPECIAL. Es la revisión que se efectúa a una cuenta, un grupo de cuentas, un estado o cualquier otro elemento de contabilidad, por ser la intervención para un fin específico de una parte independiente de la contabilidad.

3. NORMAS, TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA (Boletín C)

Normas de auditoría. La afirmación más importante que hace el Contador Público en el párrafo de alcance de su dictamen fue llevado a cabo con las normas de auditoría generalmente -- aceptadas.

El alcance de las mismas es muy amplio y se aplica tanto en aptitudes de los contadores públicos como a la idoneidad de su trabajo.

Además, se debe considerar que la auditoría es una actividad profesional en donde el auditor desempeña sus labores aplicando conocimientos especializados que forma el cuerpo técnico de su actividad, creando un grado máximo de responsabilidad para la persona que va a utilizar el resultado de su trabajo.

Debido a esto, la profesión se ha preocupado por adecuar que el desempeño de servicios profesionales se realice a un alto nivel de calidad y carácter profesional en la aplicación de

su juicio sólido y maduro para determinar los procedimientos a seguirse.

Definición. "Según se describe en el Boletín "A" de las Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos", son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de este trabajo".

De esta definición se desprende que emanan los siguientes principios fundamentales:

1. La auditoría es un trabajo de naturaleza profesional, por lo que la tarea del auditor se desarrollará con los requisitos esenciales de la técnica y ética que integran el ejercicio profesional.
2. La auditoría tiene características y finalidades propias que le son conaturales, ya que el trabajo del auditor consiste en el examen imparcial de hechos que ha de juzgar para expresar su opinión acerca de ello, sin que esa opinión pueda tocarse por la influencia de intereses propios ni ajenos, ya que la cualidad intrínseca de la auditoría como práctica profesional es la objetividad.

CLASIFICACION DE LAS NORMAS DE AUDITORIA

Las normas de auditoría, para un mejor entendimiento, se-

dividen en tres grupos:

- Personales o generales.
- Relativas a la ejecución del trabajo.
- Relativas a la información y dictamen.

Debido a que están interrelacionadas y son independientes, deben ser atendidas y aplicadas en su conjunto y no individualmente (ver cuadro sinóptico).

PERSONALES	<ul style="list-style-type: none"> I. Entrenamiento técnico y capacidad profesional. II. Cuidado y diligencia profesional. III. Independencia mental.
DE EJECUCION DEL TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> I. Planeación y supervisión. II. Estudio y evaluación del -- control interno. III. Obtención de evidencia <u>suficiente</u> y competente.
NORMAS DE AUDITORIA GENERAL-- MENTE	<ul style="list-style-type: none"> I. Aclaración de la relación -- con los estados financieros y la responsabilidad asumida respecto a ellos. II. Aplicación de principios de contabilidad generalmente -- aceptados. III. Consistencia en la aplica-- ción de los principios de -- contabilidad. IV. Suficiencia en las declara-- ciones informativas. V. Salvedades. VI. Abstención de opinión.
DE INFORMACION Y DICTAMEN	

NORMAS PERSONALES O GENERALES. Se refieren a las calidades que el auditor debe tener en la elaboración y calidad de su trabajo; son las siguientes:

- **Entrenamiento técnico y capacidad profesional.**

Para rendir una opinión sobre el trabajo de auditoría, se debe desempeñar por personas legalmente tituladas, teniendo estos puntos básicos como auditores.

Pronunciamiento:

El primer punto se logra cumpliendo requisitos académicos, obteniendo su título de Contador Público complementado, practicando con auditores experimentados.

El segundo requiere de una madurez de juicio, logrado por entrenamiento en problemas inherentes a su actividad profesional.

El auditor debe actualizar constantemente sus conocimientos técnicos y prácticos.

- **Cuidado y diligencia profesional.**

El auditor está obligado a ejercitar estos puntos razonablemente, en la realización de su examen y en la preparación.

Pronunciamientos:

El auditor deberá desempeñar su trabajo con meticulosidad, cuidado y esmero, poniendo siempre toda su capacidad y habili-

dad profesional con buena fe e integridad; el desempeño de la actividad contemplando los términos anteriores de fe del sentido de responsabilidad que tiene el contador público.

El auditor no es infalible, por lo tanto, no es responsable por errores de juicio; los márgenes falibles deben ser reducidos al mínimo posible, asumiendo así su trabajo con carácter profesional.

- Independencia.

El auditor está obligado a mantener una actitud de independencia mental en todos los asuntos relativos a su trabajo profesional.

Pronunciamientos:

El contador no podrá actuar como auditor en los casos que quede influido su juicio, reduciendo su independencia mental, o cuando las circunstancias establezcan en la mente pública duda razonable.

El Código de Ética Profesional define las circunstancias particulares en que se considera que no hay independencia ni imparcialidad para emitir una opinión profesional.

Existe cuando sus juicios se fundan en objetivos del caso sin existir influencia por consideraciones subjetivas y se mantiene por voluntad del auditor, en sobreponerse a condiciones desfavorables, aun cabiendo posibilidad de estar en situación-

de presión personal, en la cual se logre influencia decisiva - en su juicio.

NORMAS RELATIVAS A LA EJECUCION. Se refieren a que en la elaboración de las actividades del auditor debe atender y dirigir su apoyo al cuidado y diligencia del mismo, al menos con - un mínimo razonable de exigencia.

- Planeación y supervisión.

El trabajo de auditoría debe ser planeado en forma adecuada, en el caso de realizar el trabajo con ayudantes, se les debe supervisar apropiadamente.

Pronunciamientos:

Para lograr una adecuada planeación del trabajo de auditoría se debe conocer:

Aspectos generales de la empresa.

- a) Objetivos, condiciones y limitaciones del trabajo a realizar concretamente.
- b) Las características de la empresa a examinar, así como sus condiciones legales y control interno.

En primera instancia, debe considerarse el fin específico del trabajo a realizar, el objeto o función a que se dedica la empresa y la personalidad jurídica.

- Es necesario determinar el procedimiento a emplearse, el alcance de los mismos y el personal a intervenir.

Se dejará reflejado en papeles de trabajo como evidencia, la planeación de la auditoría, éste es el programa de auditoría.

- Ahora bien, la supervisión debe ejercerse en forma inversa a la experiencia, preparación técnica y capacidad profesional del auditor supervisado. A este respecto, cabe mencionar que debe ejercerse en diferentes niveles o categorías de acuerdo a grados de experiencia y responsabilidad, según las aptitudes del personal, de máxima calidad profesional.
- Y se aplicará en todas las fases que comprende el trabajo: Planeación, ejecución y terminación del mismo, dejando evidencia de éste en sus papeles de trabajo.
- Estudio y evaluación del control interno.

El auditor efectuará un estudio y evaluación adecuada del control interno existente, que le sirvan como base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él, permitiendo determinar la naturaleza, extensión y oportunidad a los procedimientos de auditoría.

Pronunciamientos:

Por esta razón, está obligado a formular sugerencias cons

tructivas para mejorar los sistemas examinados, aumentando la eficiencia en la operación de la empresa.

NORMAS DE INFORMACION Y DICTAMEN

El resultado final del trabajo realizado por el auditor es el dictamen, por medio del cual, da a conocer los resultados de su trabajo a las personas interesadas y la opinión formada de su examen, en el cual descansa la confianza de los interesados por los estados financieros para presentarles fe a las declaraciones que en ellos aparecen sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la empresa.

La importancia que emana del dictamen hacia el propio auditor su cliente e interesados, hace necesario que se establezcan normas regulen la calidad y requisitos mínimos del mismo, - las que exponemos a continuación:

Aclaración de la relación con estados o información financiera y expresión de opinión.

En todos los casos en que el nombre de un contador público quede asociado con estados o información financiera, deberá expresar de manera clara e inequívoca la naturaleza de su relación con dicha información, su opinión sobre la misma y en su caso, las limitaciones importantes que haya tenido su examen, - las salvedades que se deriven de ellas o todas las razones de importancia por las cuales se expresa una opinión adversa o se abstiene de una opinión o niega una opinión profesional a pe-

sar de haber hecho un examen de acuerdo con las normas.

Pronunciamientos:

La evidencia será suficiente cuando, ya sea por los resultados de varias pruebas diferentes, se ha obtenido en la cantidad indispensable, para que el auditor llegue a la convicción de que los hechos que está tratando de probar dentro de un universo y los criterios, cuya corrección está juzgando, han quedado satisfactoriamente comprobados.

NOTA: Cabe mencionar que dentro de la formación de un juicio, existe un grado de seguridad en el cual se afirman las cosas con plena confianza, a esto se le llama certeza moral; - el auditor deberá alcanzar esta certeza para que le sea posible dar su opinión le pueda representar al evaluar su evidencia comprobatoria, por parte de deficiencias o carencias en parte de las mismas.

La evidencia suficiente y competente se debe consignar en papeles de trabajo.

Es necesario plantear o mencionar la evidencia en los papeles de trabajo con el fin de tener testimonio que respalde el trabajo elaborado.

1. Bases de opinión sobre estados financieros.

El auditor al opinar sobre los estados financieros, -

debe observar que:

- a) Fueron preparados con los principios de contabilidad.
- b) Dichos principios fueron aplicados sobre bases consistentes.
- c) La información presentada en los mismos y en -- las notas relativas es adecuada y suficiente para su razonable interpretación.

Por lo tanto, en caso de excepciones a lo anterior, el auditor debe mencionar claramente en qué consisten las desviaciones y su efecto cuantificado sobre los estados financieros.

TECNICAS DE AUDITORIA

De acuerdo a lo que trata el C.P. Benjamín Téllez T., en "El Dictamen en la Contaduría Pública".

"Técnicas de Auditoría son los recursos particulares de investigaciones que el Auditor usa para obtener la información que necesita y para comprobar la información que otros le han suministrado o él mismo ha obtenido".

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, en su Boletín F-01 las define como:

"Son los métodos prácticos de investigación y prueba que el Contador Público utiliza para lograr la información

mación y comprobación necesaria para poder emitir su opinión profesional".

Las técnicas de auditoría son las siguientes:

**CLASIFICACION DE LAS
TECNICAS DE AUDITORIA**

Estudio general
Análisis
Inspección
Confirmación
Investigación
Declaraciones o certificaciones
Observación
Cálculo

Estudio general. Apreciación sobre la fisonomía o características generales de la empresa, de sus estados financieros y de las partes importantes, significativas o extraordinarias.

Dicha apreciación es elaborada por el auditor, aplicado su juicio profesional, basado en su preparación y experiencia, obteniendo datos e informes originales de la empresa a examinar o situaciones que requieran atención especial.

Esta técnica sirve de orientación a la aplicación de otras y se aplicará antes de cualquiera.

Análisis. Clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que forman una cuenta o una partida determinada de tal manera que los grupos constituyen unidades ho

homogéneas y significativas.

Esta técnica es aplicable a cuentas y rubros de los estados financieros, que básicamente se clasifica en dos:

- Análisis de saldo
- Análisis de movimientos

Análisis de saldo.

Existen saldos en los que los movimientos se van compensando unos con otros, por lo que se forma por un neto representado por la diferencia entre partidas que tuvieron movimiento en la cuenta de lo cual, sólo se analizarán las partidas que al final quedaron formando el saldo, creando el detalle de partidas residuales y clasificación en grupos homogéneos.

Análisis de movimientos.

Son saldos compuestos por acumulación de partidas, debe hacerse por agrupación de acuerdo a conceptos homogéneos y significativos de los movimientos deudores y acreedores que constituyen el saldo de la propia cuenta.

Inspección. Examen físico de bienes materiales o de documentos con el objeto de cerciorarse de la autenticidad de un activo o de una operación registrada en la contabilidad o presentada en los estados financieros.

Este se refiere a los bienes materiales, titulos de crédito

to u otro tipo de documentos que resultan de la materialización de los datos registrados en la contabilidad, que puedan dar fe de comprobación en autenticidad física.

Confirmación. Obtención de una comunicación escrita por una persona independiente a la empresa examinada y que se encuentre en posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de la operación y por lo tanto, de informar de una manera válida sobre ella.

Indirecta. Se envían datos y se solicita información désaldo.

Investigación. Obtención de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados de la propia empresa.

Con esta técnica, el auditor obtiene información, con la cual podrá normar su criterio y formarse un juicio sobre sal-dos y operaciones de la empresa.

Declaración. Manifestación por escrito con la firma de los interesados del resultado de las investigaciones realizadas con los funcionarios y empleados de la empresa.

Sólo se aplica cuando la importancia de los datos o resultado de las investigaciones realizadas lo amerita y está limitada por constituirse de datos suministrados por personas que participaron en las operaciones o tuvieron en la inferencia de los estados financieros examinados.

Certificación. Obtención de un documento en el que se -- asegura la verdad de un hecho, legalizado por lo general, con la firma de una autoridad.

Observación. Presencia física de cómo se realizan ciertas operaciones o hechos.

El auditor se cerciora ocularmente de la forma en que el personal realiza sus operaciones.

Cálculo. Verificación matemática de alguna partida.

El auditor debe cerciorarse de la correcta aplicación de las operaciones matemáticas que se realicen sobre las partidas mediante el cálculo de las mismas, siguiendo un procedimiento que se determinó originalmente.

PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA

El contador público, en su carácter de auditor, en el -- transcurso de la revisión deberá aplicar, formando su criterio, una gran variedad de pruebas de destino alcance y forma, con el fin de determinar que el resultado requerido sea lo más fehaciente posible.

De acuerdo a lo anterior, estas pruebas, que sirven de base para examinar una o varias partidas, son las técnicas que forman un procedimiento de auditoría.

Un procedimiento de auditoría es un acto a realizar y --

constituye los cursos de acción de que dispone el auditor para juzgar lo dispuesto por los mismos, sirviendo de apoyo a la -- opinión que limita en relación a la validez de la aplicación -- de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, en su boletín F.01, los define como:

"Los procedimientos de auditoría son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias relativas a -- los estados financieros sujetos a examen mediante -- los cuales el Contador Público obtiene las bases para fundamentar su opinión".

Generalmente, el auditor no puede lograr la evidencia suficiente necesaria para emitir una opinión a su revisión en -- una sola prueba; debido a esto, es necesario darle mayor alcance a su examen mediante la aplicación de técnicas en forma simultánea o sucesiva.

Los diferentes sistemas de operación de los negocios hacen posible establecer métodos rígidos de pruebas para el examen de estados financieros; por esta razón, el auditor aplicará su criterio profesional al decidir cuál técnica o procedimiento será la más adecuada para obtener la certeza moral de -- fundamentar una opinión objetiva, razonable y profesional.

Ahora bien, ya que algunas operaciones de la empresa son de características repetitivas y por lo cual forman gran volumen de operaciones individuales de llenado los requisitos de multiplicidad de partidas y similitud entre las mismas, se recurre al procedimiento de examinar una muestra representativa derivando de este una opinión general, considerándose como prueba selectiva.

En relación de partidas examinadas con el total de partidas individuales, es lo que se conoce como extensión o alcance.

Los procedimientos de auditoría se aplicarán en la realización del trabajo de auditoría, a juicio del auditor, considerando las circunstancias posibles, teniendo en cuenta que la omisión injustificada de estos constituye una falta de cumplimiento con las normas relativas a la ejecución del trabajo.

4. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

La Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos ha publicado una serie de boletines sobre el tratamiento que se debe dar a los conceptos que integran los Estados Financieros, con la finalidad de dar una base más firme, tanto a los Contadores como a los interesados en la información financiera, con lo cual se evitarán discrepancias de criterios que puedan surgir entre las diferencias sustanciales en los datos que muestran los Estados Financieros.

Consideramos de suma importancia anexar dichos principios en nuestro tema, ya que normar un criterio o juicio sobre las operaciones y actividades que se lleguen a revisar al elaborar nuestro trabajo como auditores, debemos tener en mente cuáles son los postulados sobre los que debemos basarnos.

A continuación los mencionamos:

"Estructura de los principios contables básicos".

Esquema de la Teoría Básica de la Contabilidad Financiera. Este boletín tiene por objeto dejar establecida la estructura básica de la contabilidad, formada por conceptos fundamentales que rigen la cuantificación contable, presentando información de carácter general de la entidad económica.

Definición de Contabilidad. "La contabilidad financiera es una técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuradamente información cuantitativa expresada en unidades monetarias de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, con el objeto de facilitar a los diversos interesados el tomar decisiones en relación con dicha entidad económica".

Esta sirve de base en la toma de decisiones económicas a los usuarios de los mismos, implicando que la información y el proceso de cuantificación debe cumplir con una serie de requisitos que satisfaga adecuadamente las necesidades que mantie-

nen vigente la utilidad.

Las características fundamentales de la información son: utilidad y confiabilidad. Para la toma de decisiones también empleará la provisionalidad; la utilidad se deberá adecuar al propósito del usuario y esta en función de su contenido informativo y oportunidad.

De su contenido informativo, está basado en la significación de la información (simbólicamente), la relevancia y la comparabilidad.

De la oportunidad, siendo aspecto esencial para que la información llegue al usuario en la aplicación de la toma de decisiones.

La confiabilidad es característica de la información contable ya que el usuario toma como base para sus aplicaciones, aceptándola.

La estabilidad del sistema indica que su operación no cambia en tiempo y que la información que produce ha sido obtenida aplicando las mismas reglas para la captación de los datos, su cuantificación y presentación.

La objetividad del proceso de cuantificación contable implica que las reglas del sistema no ha sido deliberadamente -- distorsionadas y que la información representa la realidad de acuerdo con dichas reglas.

La verificabilidad de toda la operación del sistema permite que sea duplicado y que se puedan aplicar pruebas para comprobar la información producida, ya que son implícitas sus reglas de operación: captación selectiva de los datos, transformación, arreglo y combinación de los mismos, clasificación y presentación de la información.

La provisionalidad de la información contable significa que no representa hechos totalmente acabados ni terminados.

Los conceptos que componen la estructura básica de la contabilidad son: principios, reglas particulares y criterio prudencial de aplicación de las reglas particulares.

Los principios de contabilidad son conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de -- los estados financieros,

Los principios que identifican y delimitan al ente económico y aspecto financieros son: entidad, realización y período contable.

Los que establecen la base para cuantificarlo: valor histórico, negocio en marcha y dualidad económica.

El referente a la información: revelación suficiente.

Los que abarcan las clasificaciones anteriores como requisitos generales son: importancia relativa y consistencia.

A continuación presentamos los conceptos de estos principios que se refieren a la transformación de los datos de la información y presentación de esta, adecuada a sus usos y sus fines.

ENTIDAD. La actividad económica es realizada por entidades identificables, las que constituyen combinaciones de recursos humanos, naturales y capital, coordinando por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines de la entidad.

A la contabilidad le interesa identificar la entidad que persigue fines económicos particulares y que es independiente de otras entidades. Se utilizan para identificar, dos criterios:

1. Conjunto de recursos destinados a satisfacer alguna necesidad social con estructura y operaciones propios.
2. Centro de decisiones independientes con respecto al logro de fines específicos, es decir, a la satisfacción de una necesidad social.

Por lo tanto, la personalidad de un negocio es independiente de la de los accionistas o propietarios y de sus estados financieros sólo deben incluirse los bienes, valores, dere

chos y obligaciones de este ente económico independiente. La entidad puede ser una persona física, moral o ambas.

REALIZACION. La contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realiza una entidad con otros participantes en la actividad económica y ciertos eventos económicos que lo afectan.

Las operaciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se consideran por ella realizados:

- a) Cuando ha efectuado transacciones con otros entes económicos que la afectan.
- b) Cuando han tenido lugar transformaciones internas que modifican la estructura de recursos o de sus fuentes.
- c) Cuando han ocurrido eventos económicos externos a la entidad o derivados de las operaciones de esta cuyo efecto puede cuantificarse razonablemente en términos monetarios.

PERIODO CONTABLE. La necesidad de conocer los resultados de operación y la situación financiera de la entidad, que tiene una existencia continua, obliga a dividir su vida en periodos convencionales. Las operaciones y eventos, así como sus derivados, susceptibles de ser cuantificados, se identifican con el periodo en que ocurren; por tanto, cualquier información contable debe indicar claramente el periodo a que se re-

fiere. En términos generales los costos y gastos deben identificarse con el ingreso que originaron, independientemente de la fecha en que se paguen.

VALOR HISTÓRICO ORIGINAL. Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se registran según las cantidades de efectivo que se afectan o su equivalente o la estimación razonable que de ellos se haga al momento en que consideran realizados contablemente. Estas cifras deberán ser modificadas en el caso de que ocurran eventos posteriores que hagan perder su significado, aplicando métodos de ajuste en forma sistemática que preserven la imparcialidad y objetividad de la información contable.

Si se ajustan las cifras por cambios en el nivel general de precios y se aplican a todos los conceptos susceptibles de ser modificados que integran los estados financieros, se considerará que no ha habido violación de este principio; sin embargo, esta situación debe quedar debidamente aclarada en la información que se produzcan.

NEGOCIO EN MARCHA. La entidad se presume en existencia permanente, salvo especificación en contrario, por lo que las cifras de sus estados financieros representarán valores históricos, o modificaciones de ellos, sistemáticamente obtenidos. Cuando las cifras representan valores estimados de liquidación esto deberá especificarse claramente y solamente serán acepta-

bles para información general cuando la entidad esté en liquidación.

DUALIDAD ECONOMICA. Esta dualidad se constituye de:

1. Los recursos de los que dispone la entidad para la -- realización de sus fines.
2. Las fuentes de dichos recursos, que a su vez, son la especificación de los derechos que sobre los mismos - existan en su conjunto.

La doble dimensión de la representación contable de la entidad es fundamental para una adecuada comprensión de su estructura y relación con otras entidades. El hecho de que los sistemas modernos de registro aparentan eliminar la necesidad aritmética de mantener la igualdad de cargos y abonos, no afectan al respecto al aspecto dual del ente económico, considerado en su conjunto.

REVELACIÓN SUFICIENTE. La información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados y la situación financiera de la entidad.

IMPORTANCIA RELATIVA. La información que aparece en los estados financieros debe mostrar los aspectos más importantes de la entidad, susceptible de ser cuantificados en términos monetarios. Tanto para efectos de los datos, como para la información.

mación resultante de su operación, se debe equilibrar el detalle multiplicado de los datos con los requisitos de utilidad y finalidad de información.

CONSISTENCIA. Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo. La información contable debe ser obtenida mediante la aplicación de los mismos principios y reglas particulares de cuantificación para, mediante la comparación de los estados financieros de la entidad, conocer su evolución y mediante la comparación con estados de otras entidades económicas, conocer su posición relativa.

5. CONCLUSION

Podemos decir que la revisión de las operaciones de una entidad económica, así como sus funciones y actividades, se realiza mediante procedimientos especializados que se basan en principios de contabilidad generalmente aceptados, a fin de dar una opinión en forma imparcial y profesional.

Esta opinión, a la que hacemos referencia, es considerada como el dictamen, el cual es un factor imprescindible para una buena toma de decisiones de las empresas.

CAPITULO II
DICTAMEN

1. ORIGEN Y EVOLUCIONES

La evolución que se observa en todas las actividades humanas como consecuencia del progreso característico de nuestra época, se hace sentir también sobre la contabilidad, tanto en sus procedimientos como en sus interpretaciones.

Esta necesidad de interpretar y opinar acerca de los estados financieros ha dado nacimiento a la actividad profesional del contador público. Sus investigaciones, juicios y opiniones constituyen una valiosa orientación para todos los interesados en el desarrollo de una empresa; es por ello, que en respuestas al desarrollo de los países, ha sido factor determinante de la evolución que hasta nuestros días ha experimentado el dictamen.

Los indicios más remotos que tratan respecto a la figura y representación del auditor data desde 1327, refiriéndose al Maestri-Racionali, estriba en la vigilancia y confrontación -- del trabajo realizando por la Comuna de Génova, conservando un duplicado de los libros contables, a efecto de la comprobación del gasto monetario.

En el año de 1773, la aparición de los dictámenes transcritos se origina en la ciudad de Edimburgo, ya que existían contadores que presentaban sus servicios al público.

En 1862, la Ley Británica de Sociedades Mercantiles reconoció inicialmente y en forma oficial los servicios prestados por el contador público.

El Instituto de Contadores Autorizados, en Inglaterra y - Gales, reconoció y consideró el trabajo desarrollado por el auditor, conforme a las disposiciones de la ley, en 1880 (18 - - años después del reconocimiento de los servicios de contadores públicos.

El 7 de abril de 1888, la revista "The Accountant" de Londres publica la redacción del siguiente dictamen:

"Tengo delante de mí el balance
limitado al año terminado en Septiembre 30 de 1887.-
que fue auditado y hallado correcto".

Siendo de esta forma como se inicia la evolución del dictamen.

Antes de suscitarse la modificación de la Companies Act.- en Londres, en 1895, se encontró un dictamen emitido, cuya redacción se menciona a continuación:

"Hemos examinado las cuentas arriba mencionadas con los libros y comprobantes de la Compañía y encontramos que son correctos.

Aprobamos y certificamos que el Balance General preinserto presenta correctamente la posición de la Compañía".

La misma ciudad en el año de 1900, al modificarse la misma compañía en 1879, se agregó que tenía que existir un auditor que opinara sobre las cuentas de la compañía.

Por el mismo año, en los Estados Unidos de Norteamérica - el dictamen del Auditor tenía la siguiente forma:

"Hemos examinado los libros y cuentas de la Compañía 'X' por el de 19 y certificamos que, en nuestra opinión, el balance que antecede muestra correctamente su posición al terminar ese año y que las cuentas de Pérdidas y Ganancias están correctas".

En 1906, una firma de Contadores Públicos practicaba la información respecto a su trabajo de auditoría en forma limitada, como a continuación se redacta:

"De acuerdo a lo estipulado, hemos practicado una auditoría de sus libros y cuentas por el año que terminó en Julio 31 de 1906, y acompañamos dos páginas de comentarios que presentamos, junto con los estados y cédulas que a continuación se describen".

Cabe observar que en el informe anterior no se incluía -- juicio alguno acerca de la situación financiera y operaciones de la empresa, por lo que sólo se aprobaba al contener la firma de los contadores públicos, los estados financieros.

La Gran Bretaña y posteriormente los Estados Unidos de -- Norteamérica, fueron los países precursores en el mejoramiento y perfeccionamiento de la implantación de sistemas de contabilidad estandarizadas y la creación de un procedimiento para corroborar el registro de las operaciones en forma adecuada.

El Instituto Americano de Contadores Públicos en 1917 preparó un folleto sobre la auditoría del balance, denominado: "Métodos Aprobados para la preparación de Balances Generales", publicado por el Federal Reserve Board, en el cual se trata de unificar la forma del dictamen, siendo redactado conforme a -- los siguientes términos:

"He practicado una auditoría de las cuentas de la -- Compañía 'X' por el período al y certifico que el Balance General y los Estados de Pérdidas y Ganancias que se incluyen han sido formulados de acuerdo con el plan aprobado por la junta -- de la Reserva Federal, y en mi opinión, presentan la posición financiera de la Compañía 'X' al y el resultado de sus operaciones por el período indicado".

La Bolsa de Valores de Nueva York, a consecuencia de los efectos ocasionados por la crisis económica mundial de 1929, -- estableció pláticas con el Instituto Americano de Contadores Públicos, obteniendo como resultado de su estudio prolongado, la emisión de un folleto titulado: "Auditoría de las cuentas de --

Sociedades", durante el año 1934, haciendo patente la necesidad de exigir que los estados financieros publicados por las empresas fueran más informativos y fidedignos. A continuación se menciona la forma que se recomendó de dictamen:

"Hemos examinado el Balance General de la Compañía - 'X', al y los Estados de Pérdidas y Ganancias y de Superávit por el año -- que terminó en esa fecha. Al respecto, examinamos e hicimos pruebas de los registros y documentos de contabilidad y de las cuentas de resultados en el año - citado, pero no se practicó una auditoría detallada de las operaciones. En mi opinión, basado en dicho examen, el Balance General y los Estados de Pérdidas y Ganancias y de Superávit adjuntos le son relativos, presentan razonablemente, de acuerdo con Principios de Contabilidad aceptados que la compañía ha observado de manera uniforme durante el período que revisamos, su posición al y los resultados de sus operaciones por el año determinado en esa fecha".

Esta nueva forma de dictamen nos muestra las principales modalidades en cuanto al tipo de auditoría que se practicó:

- 1. Se incluye por primera vez, la revisión del Superávit.*

2. El examen se basa en un solo tipo de auditoría, revisando además, métodos de contabilidad, extendiendo -- sus pruebas de auditoría y se dió importancia a la revisión de las cuentas de resultados, asimismo, que no se habla practicado una auditoría detallada de las -- operaciones.
3. Se establece que la declaración que suscribe el auditor no es una certificación sino un dictamen, es decir un juicio que se forma y emite.

Uno de los sucesos más sobresalientes que están sumamente ligados en forma demasiado importante a la historia de la profesión fue, sin lugar a duda, el descubrimiento del fraude realizado por la empresa Mc Kesson Robbins, en los Estados Unidos de Norteamérica en diciembre de 1938 y que a consecuencia del mismo, se enjuicó a la profesión del contador público, derivándose una serie de medidas que vinieron a modificar los procedimientos de auditoría usados en ese tiempo.

La magnitud del fraude, su realización y el desarrollo de la investigación originaron y crearon amplia publicidad en los años 1938 y 1939. A continuación presentamos un extracto del mismo:

"Como resultado de una denuncia de alteraciones y falsedades en la contabilidad de la empresa Mc Kesson and Robbins, la Comisión de Valores y Cambios ordenó

2. El examen se basa en un solo tipo de auditoría, revisando además, métodos de contabilidad, extendiendo -- sus pruebas de auditoría y se dió importancia a la revisión de las cuentas de resultados, asimismo, que no se habla practicado una auditoría detallada de las -- operaciones.
3. Se establece que la declaración que suscribe el auditor no es una certificación sino un dictamen, es decir un juicio que se forma y emite.

Uno de los sucesos más sobresalientes que están sumamente ligados en forma demasiado importante a la historia de la profesión fue, sin lugar a duda, el descubrimiento del fraude realizado por la empresa Mc Kesson Robbins, en los Estados Unidos de Norteamérica en diciembre de 1938 y que a consecuencia del mismo, se enjuició a la profesión del contador público, derivándose una serie de medidas que vinieron a modificar los procedimientos de auditoría usados en ese tiempo.

La magnitud del fraude, su realización y el desarrollo de la investigación originaron y crearon amplia publicidad en los años 1938 y 1939. A continuación presentamos un extracto del mismo:

"Como resultado de una denuncia de alteraciones y falsedades en la contabilidad de la empresa Mc Kesson and Robbins, la Comisión de Valores y Cambios ordenó

una investigación sobre los estados financieros que, dictaminados por conocida firma de contadores públicos, iban siendo presentados tanto a la propia Comisión, como a la Bolsa de Valores de Nueva York, donde las acciones de dicha compañía se encontraban registradas. Los últimos estados financieros presentados, correspondientes al ejercicio de 1937, mostraban activos totales por cerca de \$90'000,000.00 (Noventa millones de dólares), de los cuales, de acuerdo con las investigaciones realizadas, \$21'000,000.00 (Veintiun millones) eran completamente ficticios, estaban localizados en su totalidad en los renglones - de inventarios y cuentas por cobrar a clientes y derivados, también en su totalidad de falsas operaciones realizadas por la compañía en su división de productos químicos en la ciudad de Bridgeport, Connecticut".

"Las ventas ficticias registradas en el año de 1937 ascendían a más de \$ 18'000,000.00 (dieciocho millones), en las - - cuales se había determinado una falsa utilidad en ventas de casi \$ 2'000,000.00 (dos millones)".

"La compañía aparentemente compraba mercancía a cinco falsos proveedores canadienses, los cuales la embarcaban directamente a los clientes Mc Kesson. Tales clientes, aunque realmente existían, nunca habían operado con la empresa".

"Las ventas aparecían como efectuadas por cuenta de Mc. Kesson mediante el conducto de una empresa denominada W.W. - - Smith and Co. y la cobranza de las mismas, así como los pagos por las compras, se hacían en apariencia a través de Mnnings - and Co., firma bancaria de Montreal, Canadá. Tanto estas dos últimas firmas como los cinco proveedores mencionados resultaron ser ficticios, o bien, meros membretes usados por los defraudadores con el propósito de respaldar las falsas operaciones.

Los autores del fraude eran el presidente de la compañía y tres de sus hermanos, todos ellos de apellido Musica, pero - que se ocultaban bajo nombres supuestos, tres de ellos dentro de la propia empresa, en puestos claves. El presidente de la empresa, de nombre Philip Musica, se hacía pasar como Frank - - Donald Coster y con anterioridad, había sido acusado dos veces de estafa".

"De los otros hermanos, uno ocupaba el cargo de subtesoro ro y otro era jefe de almacenes de Bridgeport. El restante -- que se hacían llamar George Vernard, era en realidad Arthur -- Musica y manejaba las falsas compañías con las que Mc. Kesson operaba, para lo cual, naturalmente contaba con facturas, remi siones, sellos y otro tipo de papelería membretada, así como - falsos contratos, garantías, informes de crédito, etc."

"El sistema descrito se vino usando con algunas variantes por varios años, aunque en pequeña escala, seguramente con el

propósito de inflar las ventas y las utilidades a la vez que se utilizaba el dinero de la compañía en otros negocios. Sin embargo en el año 1937, la falsedad adquirió proporciones escandalosas, pues como ya se dijo, se contabilizaron ventas ficticias por más de \$ 18'000,000.00 (dieciocho millones de dólares)".

"Posteriormente, el síndico nombrado judicialmente determinó que las salidas de efectivo relacionadas con las operaciones ficticias hablan ascendido a casi \$ 25'000,000.00 (veinticinco millones de dólares), de los cuales, la mayor parte, con excepción de unos \$ 3'000,000.00 (tres millones de dólares), - hablan reingresado a la compañía por concepto de cobranza de las supuestas ventas".

"La Securities and Exchange Commission (Comisión de Valores y Cambios) inició de inmediato investigaciones con objeto de determinar:

- a) El carácter y alcance de la auditoría realizada por el contador Público que dictaminó.
- b) Si dicha auditoría había sido practicada de acuerdo con las normas y procedimientos generalmente aceptados.
- c) Si tales normas y procedimientos eran adecuados para garantizar razonablemente la veracidad de los Estados Financieros".

Esta investigación ha sido la más exhaustiva y penetrante llevada a cabo por una dependencia oficial con respecto al examen efectuado del trabajo de una auditoría practicada por una firma de contadores públicos y con respecto a las prácticas de la profesión en general.

Entre los puntos y medidas más sobresalientes y que fundamentalmente hizo hincapié la Securities and Exchange Commission enunciamos las siguientes que consideramos de mayor importancia:

1. Que la función del auditor en cuanto a los inventarios no se limitaran tan sólo a los registros contables, sino que debía tener contacto visual de los inventarios, bien por prueba selectivas o con su presencia en los recuentos físicos o por una combinación de ambos métodos.
2. En lo que se refiere a cuentas por cobrar, siempre y cuando sea razonable y practicable, deberá realizarse confirmación de los saldos que muestran los estados financieros.

Este procedimiento es de buena práctica en un procedimiento normal de auditoría, cuando las cifras integran una parte importante del activo circulante.

El informe del caso Mc Kesson and Robbins no fue publicado sino hasta 1940 pero ya el Instituto Americano de Contado-

res, considerando la trascendencia que podría tener en la confianza depositada en los dictámenes del Contador Público, había modificado el Boletín "Examen de Estados Financieros", - - originalmente publicado en 1936. La modificación fue preparada por un comité especial que tituló a su informe "Extensiones de Procedimientos de Auditoría", donde establece como obligatorios, procedimientos adicionales para la revisión de Inventarios y Cuentas por Cobrar, el cual fue autorizado en la Asamblea Anual de 1939.

Este boletín constituyó el primero de una serie de boletines sobre procedimientos de auditoría. Un punto muy importante derivado de este caso, es que con él, nacieron los primeros vestigios de "normas de auditoría" que inicialmente fueron denominados "Procedimientos de Auditoría aplicados por personas competentes".

Finalmente y como consecuencia del caso Mc Kesson, el - - Instituto Americano de Contadores consideró que era defectuoso el dictamen de auditoría (el de 1934) reconociendo la necesidad de modificarlo, quedando como sigue:

He examinado el Balance General de la Compañía 'X' -
al y los Estados de
Pérdidas y Ganancias y de Superávit por el año terminado en esta fecha.

Se revisó el sistema de control interno y los proce-

dimientos de contabilidad de la compañía y, sin llevar a cabo una auditoría detallada de las operaciones, examiné e hice pruebas de sus registros y documentos de contabilidad mediante métodos y con la amplitud que se considera necesaria. Dicho examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas aplicables en las circunstancias incluyendo todos los procedimientos que consideré necesarios.

En mi opinión el Balance General y los Estados de Pérdidas y Ganancias y de Superávit adjuntos que les son relativos presentan razonablemente la posición financiera de la compañía 'X' al y los resultados de sus operaciones por el expresado año, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados sobre bases análogas a las del año inmediato anterior.

Destacan en esta forma de dictamen los siguientes aspectos:

1. Aparece por primera vez el concepto de Normas de auditoría generalmente aceptadas. La frase anterior se complementa con la de aplicables en las circunstancias, lo cual denota la falta de precisión del concepto y de su confusión con el de procedimientos o prácticas de auditoría.

2. Aparece también por primera vez la mención de la revisión del control interno y de los procedimientos de contabilidad como indicación de la extensión de la auditoría.

3. Se amplía la mención de la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, diciendo que fue consistente con los del ejercicio anterior.

4. Se declara que se emplearon todos los procedimientos de auditoría considerados necesarios, además de indicar también que previamente se hicieron pruebas de los registros y documentos de contabilidad mediante los métodos y con la amplitud que se consideraron necesarios.

Para el año de 1951 aparece el folleto titulado *Codification of Statements on Auditing Procedure*, reuniendo los 23 boletines sobre procedimientos de auditoría en los que la Comisión de Procedimientos de Auditoría del Instituto Americano de Contadores recomienda a sus miembros el uso de una forma estándar de dictamen y cuya redacción es la siguiente:

"Hemos examinado el Balance General de la compañía - 'X', al y los correspondientes Estados de Pérdidas y Ganancias y de variaciones en el Capital Contable por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyó las pruebas de

documentación y registros de contabilidad, así como otros procedimientos de auditoría que juzgamos necesarios en vista de las circunstancias.

En nuestra opinión, el Balance General y los Estados de Pérdidas y Ganancias y de variaciones en el Capital Contable que se anexan, reflejan razonablemente la situación financiera de la compañía 'X' al el resultado de sus operaciones y las variaciones de su Capital Contable por ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados sobre bases consistentes con las del ejercicio anterior.

La evolución del dictamen en nuestro país ha sido considerado, como un reflejo de la evolución que el mismo ha tenido en los Estados Unidos de Norteamérica. Los cambios adoptados no son debido a determinados acontecimientos, sino más bien un reflejo de las formas recomendadas por el Instituto Americano en sus diferentes épocas, pensando que la auditoría y la contabilidad son técnicas iguales en todas partes y no particulares de cada país.

2. CONCEPTO .

La comisión de procedimientos de auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos dice que el dictamen es el resultado del trabajo del auditor, y la opinión que como conse-

cuencia de él se ha formado, se presenta generalmente en un documento cuya parte principal es la expresión de la opinión profesional concreta y sintética.

"La III Convención de Contadores Públicos en Hermosillo, Sonora, emitió el siguiente concepto: el dictamen que emite el Contador Público es el texto de la opinión que obtiene como resultado de haber examinado los estados financieros de una entidad económica a la luz de ciertas leyes que se denominan principios de contabilidad generalmente aceptados y que le permiten dirigir su juicio personal hacia la decisión de si la información que representa tales estados financieros, ha sido -- preparada de buena fe, sobre bases imparciales, objetivas y de aplicación uniforme".

"El Comité de Terminología del Instituto Americano de Contadores Públicos señala que el dictamen es la opinión del contador público independiente, señala brevemente la naturaleza y el alcance de la auditoría que ha realizado y expresa la opinión que se ha formado de los estados financieros".

"La Comisión Nacional de Valores nos dice que el dictamen es la certificación de un balance; es la expresión de la opinión profesional del contador público respecto a que el citado documento presenta la situación financiera de la empresa, debiendo hacer constar la amplitud del trabajo desarrollado así como si el balance se formuló conforme a las mismas bases de -

ejercicios anteriores y, en su caso los efectos del cambio.

"Victor M. Mendivil Escalante en su libro "Elementos de Auditoría" considera que el dictamen es la opinión del contador público sobre la corrección contable de las cifras de los estados financieros auditados, opinión a la que llegó después de efectuar su trabajo de examen y que acostumbra expresar en términos uniformes".

En resumen, el dictamen del contador público, según los conceptos expresados anteriormente, es un conjunto de elementos aceptados por la profesión y por el público, con que el contador público expresa su opinión concisa sobre los estados financieros de una empresa examinados por él.

3. TIPOS DE DICTAMEN

El objetivo que se pretende en este inciso, es proporcionar los modelos de dictámenes que deberá utilizar el Auditor como resultado de un examen de Estados Financieros en cumplimiento de las normas de auditoría, según las circunstancias.

DIVERSAS FORMAS DE RENDIR EL AUDITOR SU DICTAMEN

- 1. Limpio o sin salvedades.*
- 2. Con salvedades o excepciones por:*
 - a) Desviación en la aplicación de los principios de contabilidad, los que incluyen las reglas particulares de aplicación.*

- b) *Desviación en la aplicación consistente en los -- principios de contabilidad, incluyendo las reglas particulares.*
 - c) *Limitaciones en el alcance del examen practicado.*
 - d) *Incertidumbres.*
3. *Dictamen negativo u opinión adversa.*
4. *Abstención de opinión.*

DICTAMEN LIMPIO. *El resultado de un examen de Estados Fí nancieros es la opinión que se conoce normalmente como dicta- men. Cuando esta opinión o dictamen no tiene limitaciones o - salvedades, se le conoce como dictamen limpio. Y lo podemos - presentar a través de dos modelos:*

- *En mi opinión, con base en el examen que practiqué, los Estados Financieros que se acompañan, prepara- dos por la administración de la compañía, presentan la situación financiera de la compañía 'X' al y los resultados de sus ope- raciones por el año que terminó en esa fecha.*
- *He examinado el Balance General de la Compañía 'X' - al y los estados de resulta dos y de cambios en la situación financiera que le- son relativos por el año que terminó en esa fecha.- Mi examen se efectuó de acuerdo con las normas de -*

auditoría generalmente aceptadas, y en consecuencia incluyó las pruebas de los registros de contabilidad y los procedimientos de auditoría que considere necesarios en las circunstancias.

En mi opinión, los Estados Financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía 'X' al y los resultados de sus operaciones del año que terminó en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados que fueron aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior.

El segundo dictamen, también puede expresarse en un solo párrafo como sigue:

En mi opinión, el Balance General adjunto y los estados de resultados y cambios en la situación financiera que le son relativos presentan en forma razonable la situación financiera de la Compañía 'X' al y los resultados de sus operaciones -- del año que terminó en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados que fueron aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior.

Mi examen sobre los Estados Financieros se practicó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente -

aceptadas, habiendo incluido, en consecuencia, las pruebas selectivas de la contabilidad y los otros procedimientos de auditoría que dentro de las circunstancias consideré necesarios.

Es obvio que un dictamen en los términos antes expresados se entiende que el auditor no tuvo limitación alguna en su trabajo, que no encontró conceptos o partidas significativas que estuvieran en desacuerdo con principios de contabilidad y que no hubo inconsistencia alguna de importancia en las bases de aplicación de dichos principios de contabilidad, incluyendo las reglas particulares. Sólo en estos casos es cuando el auditor puede expresar su opinión, generalmente denominada limpia, o sea, sin salvedades y sin limitaciones de ninguna especie.

Por obligación moral y profesional que tiene el auditor de informar veraz e imparcialmente al público que leerá sus informes, cuando sea contratado para llevar a cabo un examen de Estados Financieros estará obligado a rendir su dictamen sin importar las circunstancias, pues si llevó a cabo su trabajo de auditoría y existieron problemas que no fueron solucionados a su satisfacción, los deberá indicar claramente, así como el efecto que tuvieron en su opinión, independientemente del destino final que el cliente pueda darle a su dictamen.

El primer modelo que presentamos es conocido como dictamen nuevo, el cual elimina ciertas afirmaciones que se inclu-

ven en los dos modelos posteriores denominados dictámenes tradicionales. Dichas eliminaciones se hicieron con base en los siguientes argumentos:

- a) Que tales afirmaciones son de carácter eminentemente técnico y, por lo mismo, tienen un verdadero significado exclusivamente para los Contadores Públicos o -- personas conocedoras de la técnica.
- b) Que han servido para revelar al lector del dictamen -- las bases en las cuales se fundamenta la opinión del auditor sobre Estados Financieros.
- c) En los años en que ha estado vigente el texto del dictamen tradicional, ha servido como labor educativa. -- Al mismo tiempo, en dicho texto expresamente se señala la obligación del auditor de cumplir con las afirmaciones respecto al alcance del trabajo y las de verificar la aplicación de principios de contabilidad -- en forma consistente.
- d) Que no obstante la experiencia adquirida, los lectores del dictamen pueden encontrar complicada la expresión de la opinión del auditor por el uso de tecnicismos relativos a las normas de auditoría generalmente aceptadas (que por lo general, no conocen ni tienen -- obligación de conocer) y a los principios de contabilidad generalmente aceptados. Esto coloca al lector--

en la situación de no comprender con exactitud el alcance que tiene la referencia de dichos tecnicismos.

- e) Que el calificativo razonablemente se hace innecesario ante la afirmación del Contador Público de que en su opinión se presenta la situación financiera y su juicio está enmarcado dentro de los principios de contabilidad.
- f) Que en los casos en los que es necesario hacer salvedades, por cualesquiera de las razones que lo ameritan, la redacción del dictamen se hace aún más completa para el lector común.
- g) Que no se mencione expresamente la responsabilidad -- primaria de la administración de la compañía en la -- presentación de los Estados Financieros.

Por lo tanto, las razones en que se basó la recomendación del nuevo dictamen son básicamente las siguientes:

- a) Esta forma de expresar la opinión es de tal grado clara y precisa que no deja lugar a dudas respecto a lo que quiere y puede expresar el auditor como resultado de su trabajo.
- b) Se expresa con claridad la responsabilidad primaria -- que tiene la administración de la compañía de preparar los Estados Financieros para el examen del auditor.

- c) No hay objeción para utilizar un nuevo dictamen sobre Estados Financieros si así lo considera más adecuado el auditor porque existe la convicción de que las normas de auditoría siempre serán cumplidas, no obstante que no haga referencia a ellas en el dictamen, ya que constituyen preceptos de observancia obligatoria.
- d) En forma similar, el auditor tendrá que comprobar que la administración de la compañía aplicó consistentemente principios de contabilidad en la operación de los Estados Financieros, a pesar de no mencionarlo expresamente en el dictamen para cumplir con las normas de auditoría.
- e) La consistencia en aplicación de principios de contabilidad tiene por objeto cumplir el aspecto informativo de la comparabilidad de las cifras en los Estados Financieros que acompañan el dictamen del auditor. Como sucede con cualquier otro asunto relativo a la adecuada revelación dentro de los Estados Financieros, si no se hace mención alguna, se infiere que los principios de contabilidad fueron aplicados consistentemente.
- f) La simplificación que se propone del dictamen es congruente con el hecho de que, existiendo ciertos artículos del Código de Ética Profesional que establecen obligaciones semejantes a las que se derivan de -

las normas de auditoría, no se ha considerado indispensable hacer referencia a la observancia de las normas de ética profesional dentro del cuerpo del dictamen.

Es importante aclarar que cuando existen violaciones a las normas de auditoría, a los principios de contabilidad y a sus reglas particulares de valuación y de presentación o a su aplicación consistente, o cuando existan incertidumbres sobre la solución de algún problema, el auditor deberá expresar las salvedades, su opinión negativa o se abstendrá de opinar, según proceda.

Es recomendado por la comisión la utilización del dictamen nuevo por las ventajas que presentan y a fin de que sea de uso general, de no usarse el dictamen nuevo, se tendrá que usar el dictamen de texto tradicional.

DICTAMEN CON SALVEDADES O EXCEPCIONES POR:

- Desviaciones en la aplicación de los principios de contabilidad, los que incluyen las reglas particulares de su aplicación.
- Desviación en la aplicación consistente de los principios de contabilidad, incluyendo las reglas particulares.
- Limitaciones en el alcance del examen practicado.
- Incertidumbres.

Existen ocasiones en que el auditor no pueda expresar una opinión limpia, debido a la existencia de algunas partidas que no estén de acuerdo con principios de contabilidad; incluyen - las reglas particulares de valuación y de presentación, o por haber observado alguna inconsistencia en las bases de aplicación de dichos principios y reglas particulares, o bien, por haber existido limitaciones en el alcance de examen o que existan incertidumbres sobre la solución de algún problema importante. Con la presencia de alguna de las situaciones mencionadas, el auditor deberá emitir lo que generalmente se denomina, un dictamen con salvedades o con excepciones a su opinión.

Las salvedades o excepciones deben ser de tal importancia que hagan nugatoria la opinión del Auditor sobre los Estados Financieros tomados en conjunto y que, por lo tanto, lo adecuado sería emitir una opinión negativa o adversa, lógicamente el grado de importancia que se asigna a las salvedades o excepciones es materia de juicio personal y del criterio profesional - por parte del auditor, en vista de las circunstancias.

Las causas de las salvedades y su efecto neto cuantificado sobre los Estados Financieros por desviaciones en los principios de contabilidad, se consignarán en párrafos separados y la salvedad en el párrafo de la opinión.

Cuando el auditor expresa una opinión con salvedades, debe revelar todas las razones de importancia en un párrafo (o varios) separado e indicar inmediatamente después de la expre-

sión en mi opinión el lenguaje apropiado para descubrir la - -
 esencia de las salvedades, haciendo una referencia a dicho pá-
 rrafo aclaratorio.

Cuando una opinión con salvedades resulta por limitacio-
 nes en el alcance del examen practicado o de una evidencia in-
 suficiente en los Estados Financieros o sus notas; estas situa-
 ciones deben describirse en el párrafo separado y hacer refe-
 rencia a él en el dictamen. Al respecto, presentamos un ejem-
 plo:

En mi opinión, con base en el examen que practiqué y
 que a excepción de la insuficiencia que se menciona-
 en el párrafo siguiente, los Estados Financieros que
 se acompañan, preparados por la administración de la
 compañía, presentan la situación financiera de la --
 Compañía 'X' y los re-
 sultados de sus operaciones por el año que terminó -
 en esa fecha. La estimación de cuentas incobrables-
 es insuficiente en la cantidad de \$ 5'000,000.00 co-
 mo se describe en la nota a los Estados Fi-
 nancieros.

SALVEDADES POR INCONSISTENCIA. Cuando las salvedades se-
 refieren a la inconsistencia en la aplicación de los princi- -
 pios de contabilidad, se describirá el cambio y su efecto neto
 cuantificado, en párrafo separados, de manera semejante a como
 se muestra en el ejemplo siguiente:

En mi opinión, con base en el examen que practiqué, -
los Estados Financieros que se acompañan preparados -
por la administración de la compañía, presentan la -
situación financiera de la Compañía 'X', al
y los resultados de sus operaciones por el año que -
terminó en esa fecha, a excepción de que en cuanto a
la aplicación consistente de principios de contabili-
dad hubo en cambio en el método de valorar los inven-
tarios. En el año anterior se valoraron con base en
precios promedio y al final del presente año se va-
luaron a base de primeras entradas primeras salidas,
método que en este caso, considero más aceptable. -
El cambio efectuó la utilidad neta del año aumentando
la en la cantidad de: \$ después
de considerar el efecto del impuesto sobre la Renta
y la participación de los trabajadores en la utili-
dad de la empresa.

LIMITACIONES EN EL ALCANCE DEL EXAMEN PRACTICADO. Cuando
haya limitaciones en el alcance del examen que se puedan cir-
cunscribir sus efectos, se describirá la naturaleza de la limi-
tación en un párrafo separado y se expresará una salvedad.

La descripción de las limitaciones deberá efectuarse en -
el cuerpo del mismo dictamen, pues no es apropiado que proble-
mas alcance del examen practicado se discutan en notas a los -
Estados Financieros, pues estas declaraciones son de la empre-

sa y no del auditor.

Cuando el Contador Público encuentra impráctico obtener confirmación escrita de las cuentas por cobrar que no le sea posible observar el inventario inicial durante una primera auditoría pero haya podido satisfacerse de esas partidas mediante la aplicación de procedimientos de auditoría supletorios, no se considera indispensable mencionar este hecho en el cuerpo de su dictamen.

SALVEDADES POR INCERTIDUMBRES. Cuando existan incertidumbres legítimas sobre el efecto que puede tener sobre la situación financiera y los resultados de operación de la compañía, situaciones pendientes de resolución, se usará la expresión -- "sujeta a", describiendo las incertidumbres que existan en la misma forma en que se describan las causas de las salvedades.

Las incertidumbres son limitaciones importantes al alcance del examen, ya que las evidencias de que dispone el auditor no son suficientes para respaldar la expresión de una opinión limpia y las condiciones para calificar como una excepción que dan fuera de control. Por lo tanto, el conocimiento de asuntos de importancia pendiente de resolución, obliga al auditor a tomar en cuenta los efectos que la solución pueda tener en la situación financiera y los resultados de operación que en ellos se presentan. Una incertidumbre de esta naturaleza, normalmente requiere de una salvedad, la cual se mencionará usando el vocablo "sujeta a" para significar que la opinión del au

ditor dependerá de la solución de la misma. La incertidumbres de cierta importancia, por lo tanto, deberá abstenerse de opinar.

PRONUNCIAMIENTO RELATIVO AL DICTAMEN NEGATIVO. Cuando las salvedades por desviaciones en aplicación de principios de contabilidad sean de tal magnitud que hagan que los Estados Financieros no muestren en conjunto la situación financiera y/o los resultados de las operaciones, se expresará una opinión negativa, listando todas las razones que las justifiquen y su efecto neto cuantificado de manera semejante a como se muestra en el ejemplo siguiente:

En mi opinión, con base en el examen que practiqué, los estados financieros que se acompañan preparados por la Administración de la Compañía, no presentan la situación financiera de al 31 de diciembre de 19 ni los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esa fecha, en vista de lo que se menciona en el párrafo siguiente.

La Compañía no ha registrado el efecto de operaciones de venta con importe de \$, y los inventarios incluyen todavía el costo de dichas ventas.

PRONUNCIAMIENTO RELATIVO A LA ABSTENCION DE OPINION. En el caso de que hayan habido limitaciones en el examen practicado, impuestas, ya sea por el propio cliente o por las circuns-

tancias, de tal manera importantes que el Contador Público no pueda formarse una opinión sobre los Estados Financieros en -- conjunto, deberá expresar que se abstiene de opinar indicando todas las causas que originan dicha abstención, de manera semejante a como se muestra en el ejemplo siguiente:

He examinado el balance general de la compañía 'X' - al y los estados de resultados y de cambios en la situación financiera que le son relativos. Mi examen reveló que existen deficiencias de control interno importantes, las que se describen en el párrafo siguiente, las que impiden satisfacerme en forma práctica de la corrección de las ventas del ejercicio.

Las principales deficiencias encontradas fueron:

- a)
- b)
- c) etc.

En vista de la importancia de las deficiencias descritas en párrafos anteriores, no estoy en aptitud de expresar una opinión sobre los estados financieros que examiné considerados en su conjunto.

La forma de dictamen mencionadas no deberán variarse a menos de que existan razones importantes que los justifiquen.

Al mencionar los ejemplos anteriores, se pretende que -- sean utilizados como guía para casos que en la vida real seguramente se presentan. Por supuesto, deben evaluarse las características y condiciones particulares de los casos que se presentan para considerar el modelo que tenga mayor similitud al caso real.

4. OBJETIVO

El objetivo de un examen normal es la expresión de una -- opinión positiva y sin salvedad la situación que presentan los estados financieros.

Para que el auditor exprese una opinión válida respecto -- de la situación financiera de una empresa, debe estar compenetrada en la misma, en sus funciones y operaciones a fin de poder ocuparle mayor profundidad y detalle de juicio y criterio que de ella logre, por lo cual, tiene la responsabilidad profesional de aplicar las pruebas sobre sus procedimientos, para -- que la opinión del auditor sea sólida es esencial que ésta es- te fundamentada en la evidencia y con base en su propio conoci miento, o bien, aquella que es independiente sirviendo de efec tividad para verificar su entendimiento del negocio.

En términos generales, podemos decir que los objetivos -- que se persiguen al emitir un dictamen son:

1. Verificar la autenticidad de los hechos y procedimientos que los estados financieros reflejan.
2. Determinar si son adecuados los criterios, sistemas y métodos usados para captar y reflejar en la contabilidad, en los estados financieros y las características que en ellos se presentan.
3. Verificar que los estados financieros están de acuerdo con principios de contabilidad, aplicados sobre bases consistentes.

Tomando en cuenta que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene como propósito el correcto cumplimiento de las leyes fiscales y consecuentemente evitar molestias innecesarias o infundadas a los contribuyentes cumplidos, los cuales, asesorados por contador público independiente, asignados por ellos mismos permitirá al fisco atender en forma satisfactoria sus necesidades en los servicios públicos y sociales.

Al practicarse el examen de los estados financieros, la base primordial consistente en determinar la evidencia suficiente de hecho o acto, es la que sea considerada por el contador público en base a cifras que muestren y que por medio de éstas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pueda conocer las obligaciones tributarias que tenga cada empresa en sus revisiones, que se deben en las necesidades con hechos reales que presenten las diferentes funciones que se efectúan dentro-

de los aspectos fiscales, cuyo objetivo es determinar todas -- aquellas partidas o conceptos que originan el pago de impuestos.

Importancia. Con el propósito de alentar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establece un adecuado marco que regula los derechos y obligaciones de los contribuyentes -- que se adhieren al régimen de dictamen sobre los estados financieros para efectos fiscales de los contadores públicos que -- emitan dichos dictámenes.

El dictamen relativo a los estados financieros emitidos -- por contadores públicos ha mostrado ser un instrumento útil en el proceso de fiscalización, tanto para las autoridades fiscales como para los contribuyentes.

El dictamen que emita el contador público para fines fiscales, sirve como medio de orientación para que los funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinen si los contribuyentes han cumplido con sus obligaciones fiscales.

5. CONCLUSION

El Dictamen es, por sus antecedentes, evolución, técnica, forma y contenido el medio más eficaz y digno de crédito con que cuenta el Contador Público para dar a conocer su opinión sobre los resultados de la auditoría de estados financieros y acerca de otros casos que en el futuro vaya generando la creciente complejidad de la actividad económica.

Las diferentes situaciones que se han presentado en la revisión de estados financieros ha provocado que la profesión se vea en la imperante necesidad de unificarnos y mantenernos unidos en cuanto a seriedad y honestidad al emitir nuestra opinión.

CAPITULO III
ORIGEN DEL DICTAMEN PARA
EFFECTOS FISCALES

1. LA CREACION DE LA DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL

La Dirección de Auditoría Fiscal Federal fue creada mediante Decreto Presidencial de fecha 21 de Abril de 1959, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 30 del mismo mes y año. Esta Dirección se estableció como un órgano de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para investigar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes. En el Decreto citado destacan los siguientes puntos.

- a) El propósito del Gobierno Federal de lograr de los contribuyentes la observancia de las leyes fiscales y al mismo tiempo, evitar molestias innecesarias o fundadas a los contribuyentes cumplidos.
- b) La integración de un Registro de Contadores Públicos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para dictaminar con fines fiscales los Estados Financieros de los contribuyentes.
- c) El propósito del fisco de orientar su acción contra los defraudadores y evitar molestias e investigaciones innecesarias a los contribuyentes cumplidos designados por dichos contribuyentes, hace además resaltar su buena fe.

- d) El que los dictámenes para efectos fiscales de los contribuyentes se dará crédito sin necesidad de practicar auditorías por parte de la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, salvo las pruebas selectivas que dicha Dirección podrá realizar para comprobar si los dictámenes se ajustan a las disposiciones legales - - aplicables y a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Fue de esta manera que en el decreto que creó la Dirección de Auditoría Fiscal Federal (D.A.F.F.), se incorporó una innovación dentro de los métodos de fiscalización de los contribuyentes: EL DICTAMEN DEL CONTADOR PUBLICO PARA EFECTOS FISCALES. - Es importante reconocer el impulso que recibí en México la - - profeción de Contador Público con el nacimiento de dicho dictamen por el cual, al quedar este régimen como optativo y no obligatorio, los Contribuyentes empezaron a interesarse debido fundamentalmente a los alicientes anteriormente señalados.

Además con objeto de lograr mayor interés por parte de los contribuyentes, estos alicientes se ampliaron posteriormente al emitir la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el oficio 102-119 de fecha 3 de Enero de - 1962, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 18 del mismo mes y año. En ese oficio se expresaba que el contribuyente que hubiere sido dictaminado por Contador Público ya no sería revisado por la D.A.F.F. en materia del

Impuesto sobre la Renta en los ejercicios dictaminados, salvo que hubiere motivos para suponer que el contribuyente había incurrido en evasión de impuestos y que esta situación no hubiere sido señalada en el dictamen.

Si bien es cierto que en el decreto del 21 de Abril de 1959 que estableció la Auditoría Fiscal Federal, fue derogada por el nuevo Código Fiscal de la Federación el cual entró en vigor el 10. de Abril de 1967, también es necesario mencionar que debido a que este Código se incorporó el dictamen del Contador Público para efectos fiscales, esto le dió mayor importancia a dicho dictamen, perfeccionando así lo estipulado en el decreto de Abril de 1959, con la notoria diferencia de que en el código se expresan en forma más conservadora, generalizada o menos específica, el crédito que se dará al dictamen, y de manera más amplia las facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para probar su veracidad. El artículo 85 del nuevo Código Fiscal citado, es el que se refería al dictamen para efectos fiscales.

Posteriormente, ya en años más recientes, en virtud de que el fisco, particularmente la ahora Dirección General de Fiscalización (antes Dirección de Auditoría Fiscal Federal), le toca establecer claramente el régimen de los contribuyentes dictaminado en tal forma que las relaciones entre las tres partes involucradas fisco, contribuyentes y Contador Público se someten a un marco jurídico y técnico con base en el cual no--

haya lugar a confuciones como las existentes en los primeros años de ejercicio del dictamen del Contador Público para efectos fiscales, se desprendió la necesidad de reglamentar el artículo 85 del Código Fiscal de la Federación, documento que sa lib publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 11 de Abril de 1980, estando vigente hasta el 31 de Diciembre de 1982, y a la fecha está contemplado en el CAPITULO III "DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES", del mismo Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

A partir del 10. de Enero de 1983, entró en vigor el nuevo Código Fiscal de la Federación, en el que se modifica el Artículo 85, quedando como Artículo 52.

El 29 de Febrero de 1984, se publica en el diario oficial de la federación, la reglamentación de dicho artículo cuyos artículos 45 a 58 constituyen la base para la correcta formulación de los estados, informes y anexos del dictamen fiscal, -- con posteridad hablaremos de ellos con mas profundidad.

2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL

El dictamen para efectos fiscales tiene como fundamento-- el Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación mencionando-- en forma general los requisitos para el cumplimiento y formulaci ón de los estados, anexos e informes para su presentación.

A continuación se presentan:

- a) Registro del contador público.
- b) Dictamen conforme al reglamento y normas de auditoría.
- c) Informe sobre la revisión de la situación fiscal.

Estos lineamientos se aplican en detalle en el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, enmarcados en los artículos del 45 al 58, los cuales constituyen la base para la correcta formulación del dictamen fiscal. En el presente cuadro se muestran las solicitudes y avisos para la presentación del dictamen fiscal.

DICTAMEN FISCAL

<u>DESCRIPCION</u>	<u>FORMA</u>	<u>REFERENCIA</u>
1. SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS	HDF-2	Art. 52 F-1 CFF Art. 45 RCFF
2. AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL O SUSTITUCION DE C.P.R	HDF-1	Art. 52 CFF Art. 46 RCFF
3. CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL	HDF-4	Art. 52 CFF Art. 49 RCFF



SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS

SOLICITUD N°.

H.D.F. 2
12-1985

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
INSURGENTES SUR N° 14 MEXICO 6, D. F.

PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 52 Y 53 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL FEDERAL DE LA FEDERACION Y 48 DE SU REGLAMENTO, ATENTAMENTE SOLICITO MI INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS PARA LO CUAL DECLARO BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD QUE NO SOY ACUSADO O CONDENADO POR DELITO DE CARACTER PENAL POR EFECTOS INTERNACIONALES CONTRA EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, DE FALSIDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES O EN INFORMES BANCOS A UNA AUTORIDAD O POR CUALQUIER OTRO, TAMBIEN DE CARACTER INTERNACIONAL, QUE AMENACE PENA CORPORAL.

DATOS DEL CONTADOR PUBLICO

NOMBRE (APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE)		R.F.C.
GARDUÑO LOPEZ LUIS		GADL-52-01-03
DOMICILIO PARTICULAR		TEL.
AV. ANDRES MOLINA ENRIQUEZ N° 4220		530-25-00
COLONIA		C.P.
VIADUCTO PIEDAD		08200
POBLACION	ESTADO	
MEXICO	D.F.	
TITULO EXPEDIDO POR		CEDULA PROFESIONAL N°
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO		785811

DATOS DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE

NOMBRE		
LUIS GARDUÑO Y ASOCIADOS		
DOMICILIO		COLONIA
AV. ANDRES MOLINA ENRIQUEZ N° 4223		VIADUCTO P.
POBLACION		C.P.
MEXICO		05200
ESTADO		TEL.
D.F.		530-25-25

COLEGIO PROFESIONAL DE CONTADORES PUBLICOS AL QUE PERTENECE

NOMBRE		
COLEGIO DE CONTADORES		
DOMICILIO		COLONIA
TABACHINES N° 44		
POBLACION		C.P.
MEXICO		11700
ESTADO		TEL.
D.F.		596-68-62

ANEXO COPIA CERTIFICADA DE:

- I. ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACION EN SU CASO
- II. TITULO PROFESIONAL (ANVERSO Y REVERSO)
- III. CEDULA PROFESIONAL (ANVERSO POR LA I E P (ANVERSO Y REVERSO)
- IV. CONSTANCIA RECIENTE EMITIDA POR EL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS QUE ACREDITA MI CALIDAD DE MIEMBRO ACTIVO

FIRMA DEL SOLICITANTE

LUGAR	FECHA
MEXICO, D.F.	DIA MES AÑO
	18 7 0 85

PARA USO EXCLUSIVO DE LA D. G. F.

NOMBRE Y FIRMA	FECHA	EXPOSICION N°	FECHA
	DIA MES AÑO	HOJAS	DIA MES AÑO
		REGISTRO ASIGNADO N°	
			NOMBRE Y FIRMA

CUALQUIER MODIFICACION A LOS DATOS ANOTADOS ANTERIORMENTE DEBERA COMUNICARSE DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE OCURRE

SE PRESENTARA POR CUADRUPLICADO

De venta en: PAPERLESSS OSTATOS, S. A. P.O. Box 100, Des Moines, Iowa 50319



AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL E INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE EL I.V.A. O PARA SUSTITUCION DE C.P.R.

A.F.R. _____

ENTIDAD FEDERATIVA _____

PARA USO EXCLUSIVO DE LA S.H.C.P.				
No. DE OFICINA DE PARTES	FECHA			
	DIA	MES	AÑO	
No. DE EXPEDIENTE				
No. DE AVISO	CLAVE A.F.R.	CLAVE D.I.R.O.		

PARA USO EXCLUSIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA				
No. DE OFICINA DE PARTES	F E C H A			
	DIA	MES	AÑO	
No. DE EXPEDIENTE				
No. DE AVISO				
No. DE REGISTRO O CUENTA ESTATAL				

PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTS. 82 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y 48 DE SU REGLAMENTO Y REGLAS GENERALES APLICABLES, AVISO QUE PRESENTAMOS DICTAMEN FORMULADO POR C.P.R. RELATIVO A MIS ESTADOS FINANCIEROS E INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE EL I.V.A. CONFORME A LOS SIGUIENTES DATOS:

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SOLO DE CARA TRAMITE DE TRAMITE DE POSICIONES	
SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.		SEI	790525 HT9
CALLE No. Y LETRA		COLUMNA Y DELEGACION POLITICA	
AV. ING. EDUARDO MOLINA 650		IA TOVA 97890	
MEXICO D.F. 7607275		C/U MOA. EQ. REF. Y MTO. DE VEHICULOS	

DATOS DEL EJERCICIO A DICTAMINAR DECLARADOS												
EJERCICIO				FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION				FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION DE LA ENTIDAD				
ANO	MES	DIA	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	NUMERO	EFECTUADO POR	
01	01	86	31	12	86	25	03	87	25	03	87	
											<input type="checkbox"/> D.G.T.	<input type="checkbox"/> A.F.R.

ACTIVO CIRCULANTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CIRCULANTE	PASIVO TOTAL	CAPITAL CONTABLE
37'219	43'239	26'182	27'132	16'107
IMPUESTO ADICIONAL SOBRE I.V.A.	COSTO	OTRAS DEDUCCIONES	RESULTADO FISCAL	CAPITAL SOCIAL
376'322	367'121	27'203	(18002)	44'170
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	VALOR TOTAL DE LOS EFECTOS O ACTIVIDADES	IMPUESTO NO AFECTOS AL I.V.A.	I.V.A. CAUSADO	I.V.A. ADICIONABLE
	376'249	73	56'438	11'700
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS				

DATOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINARA				
NOMBRE			NUMERO DE REGISTRO	FIRMA DE CONFORMIDAD
GARDUÑO LOPEZ LUIS			5848	
CALLE		No. O LETRA	COLUMNA	DELEGACION POLITICA
AV. ANDRES MOLINA ENRIQUEZ 4220 VIADUCTO PIEDAD				CARRANZA
MEXICO, D.F.				CODIGO POSTAL
				08200
FIRMA DE CONTADOR/A PUBLICA A LA QUE PERTENECE (DESFACHO) LUIS GARDUÑO Y ASOCIADOS 3702500				

DATOS DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	LIC. RAUL GONZALEZ PERA
CARGO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
TELEFONO	FIRMA

- PRIMER DICTAMEN
- PARA ESTATAL
- SUSTITUCION C.P.R.
- CONTROLADA
- CONTROLADORA

CONSOLIDAR PARA EFECTOS FISCALES
 SI NO

LUGAR	FECHA		
	DIA	MES	AÑO
MEXICO, D.F.	31	03	87

INSTRUCCIONES DE PRESENTACION V.O. LLENADO AL REVERSO

PRESENTARSE POR SEPTUPLICADO

**DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL
SOBRE ENAJENACION DE ACCIONES**

H D F - 3

--

PARA USO EXCLUSIVO DE LA D.G.F.			
Nº OFICIALIA DE PARTES	F E C H A		
	DIA	MES	AÑO
Nº EXPEDIENTE			
Nº DE AVISO	CLAVE A.D.F.	CLAVE B.D.F.	NUMERO

Para los efectos a que se refiere la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento, así como el Reglamento del Código Fiscal, aviso que presentará dictamen por C. P. R. relativo a la enajenación de acciones de mi propiedad, conforma a los siguientes datos.

IDENTIFICACION DEL ENAJERANTE			
NOMBRE			R.F.C.
DOMICILIO FISCAL			
POBLACION	EDO.	ACTIVIDAD PREPONERANTE	D.F.M.

DATOS DE LA OPERACION (MILES DE PESOS)																									
FECHA DE LA OPERACION				FECHA DE PRESENTACION O DEBIO PRESENTAR LA DECLARACION O PASO PROVISIONAL				MONTOS DE LA ENAJERACION				COSTO DE ADQUISICION AJUSTADO													
DIA			MES			AÑO			DIA			MES			AÑO			GARANCIA O PERDIDA FISCAL				IMPUESTO RETENIDO Y DECLARADO			

DATOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINARA				DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (ENAJERANTE)			
NOMBRE		EN REGISTRO		NOMBRE		R.F.C.	
DOMICILIO FISCAL				DOMICILIO PARA SU NOTIFICACIONES			
POBLACION		EDO.		POBLACION			
NOMBRE DEL EMPRESARIO		TEL.		TEL.			
FIRMA DE CONFORMIDAD				FIRMA DEL ENAJERANTE O EN SU CASO DEL REPRESENTANTE LEGAL			

IDENTIFICACION DEL ADQUIRENTE			
NOMBRE, NAIPO O DENOMINACION SOCIAL			R.F.C.
DOMICILIO FISCAL			
POBLACION	EDO.	ACTIVIDAD PREPONERANTE	D.F.M.

IDENTIFICACION DE LA SOCIEDAD EMISORA			
NOMBRE, NAIPO O DENOMINACION SOCIAL			R.F.C.
DOMICILIO FISCAL			
POBLACION	EDO.	ACTIVIDAD PREPONERANTE	D.F.M.

SE DOCUMENTA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES		CONTROLADORA		CONTROLADA		CREDULIDA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES.	
SI ()	NO ()	SI ()	NO ()	SI ()	NO ()	SI ()	NO ()
COMO Y FECHA							

INSTRUCCIONES AL REVENIDO

SE PRESENTARA POR SU MULTIPLO

CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL E INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE EL I.V.A.

A.F.R.

ENTIDAD FEDERATIVA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA S.M.C.P.				
No. DE OFICIALIA DE PARTES	FECHA			
	DA	ME	AN	
No. DE EXPEDIENTE				
No. DE AVISO	CLAVE A.F.R.	CLAVE G.M.D.		

PARA USO EXCLUSIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA				
No. DE OFICIALIA DE PARTES	FECHA			
	DA	ME	AN	
No. DE EXPEDIENTE				
No. DE AVISO				
No. DE REGISTRO O CUENTA ESTATAL				

PARA LOS EFECTOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTS. 52 DEL CODIGO FISCAL Y 48 DE SU REGLAMENTO Y REGLAS GENERALES APLICABLES PRESENTAMOS EL DICTAMEN FISCAL FORMULADO POR C.F.R. RELATIVO A LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE EL I.V.A. CONFORME A LOS DATOS DE LOS AVISOS RESPECTIVOS.

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE RAZON O DENOMINACION SOCIAL		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.		SEI 790525 HI9	
DIRECCION FISCAL			IMPORTE FISCAL
AV. ING. EDUARDO MOLINA - N° 650			07890
POBLACION	ESTADO	ACTIVIDAD PRINCIPAL	
MEXICO	D.F.	C/U MAQ. Y EQ. Y REFACCIONES	

DATOS DEL DICTAMEN FISCAL Y DEL AVISO PARA PRESENTARLO

SERVICIO						PRESENTACION DEL AVISO	LUGAR DONDE SE PRESENTO EL AVISO
DA	ME	AN	DA	ME	AN		
01	01	86	31	03	87	<input checked="" type="checkbox"/> NOTAR CON NOMBRE RAZON <input type="checkbox"/> NOTAR CON NOMBRE RAZON	DGF 376'322 DE CLARIFICACION COMPLEMENTARIA 118 <input type="checkbox"/> POR DICTAMEN <input type="checkbox"/> POR OTRAS CAUSAS

DATOS DEL INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE EL I.V.A. Y AVISO PARA PRESENTARLO

PRESENTACION DEL AVISO			LUGAR DONDE SE PRESENTO EL AVISO
DA	ME	AN	
31	03	87	DGI 376'249 VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES DE CLARIFICACION COMPLEMENTARIA 118 <input type="checkbox"/> POR DICTAMEN <input checked="" type="checkbox"/> POR OTRAS CAUSAS

DATOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA

NOMBRE	5878	FECHA DE CONFORMIDAD
GARDUÑO LOPEZ LUIS		
DIRECCION FISCAL	08200	
AV. ANDRES MONTE ENRIQUEZ N° 4220		
POBLACION	530-25-00	
MEXICO, D.F.		
NOMBRE DE CONTADOR PUBLICO A LA QUE PERTENECE LA FIRMA		
LUIS GARDUÑO Y ASOCIADOS		

EMPRESA CONTROLADORA	EMPRESA CONTROLADA	CONVINO LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES	OBSERVACIONES
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
EN CASO POSITIVO ANTES DE LA FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL CONTROLADOR	EN CASO POSITIVO INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA CONTROLADA	EN CASO POSITIVO SE HACE A PARTIR DE CUALES SERVICIOS SE EFECTUA CONTROL DE LAS OPERACIONES DE OFICIO DE AUTORIZACION Y FISCAL	
LUGAR Y FECHA			
MEXICO, D.F. 10 DE JUNIO DE 1987.			

3. PROGRAMA PARA LA PREPARACION DEL DICTAMEN FISCAL

NO DEBE SER
BIBLIOTECA
ESTÁ DE LA
SALA

El presentar el siguiente programa es con la finalidad de mostrar correctamente los preceptos legales en que se basa el dictamen fiscal ejemplificando con un caso practico este se presentará en seguida del programa.

PROGRAMA DE TRABAJO

El objetivo de este programa de trabajo es el de servir de guía para la preparación de los informes y anexos complementarios a los estados financieros básicos, que se requieren para emitir el dictamen para efectos fiscales.

Una vez contestado, debe formar parte integrante de los papeles de trabajo, con objeto de que el supervisor, gerente o socio esté en posibilidades de requisitarlo para su supervisión.

PREPARACION

<u>REF.</u>	<u>HECHO POR</u>	<u>FECHA</u>
A) CUADERNO DE DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS.		

Tome como base el cuaderno del dictamen de estados financieros básicos que hemos preparado para nuestro cliente y efectúe las si

REF.	HECHO POR	FECHA
------	--------------	-------

güentes modificaciones y/o adicio-
nes.

Caso Práctico.

1. Dictamen. Si fue preparado co-
mo dictamen de la firma (En --
nuestra opinión), cambielo a --
dictamen del socio (En mi opi-
nión).

(Art. 52- Frac. II, CFF).

Anote el Registro en DGF. del --
socio, abajo de su nombre. 1

(Art. 52-Frac, I, CFF. Art. 45-
REFF).

2. Estados Financieros Básicos-In-
cluya el nombre y cargo del re-
presentante legal del cliente.

3. Numere el cuaderno de estados -
financieros en cada hoja, al --
margen superior derecho.

a) Dictamen 1

b) Estado de situación finan-
ciera 2

c) Estado de resultados 3

	<u>REF.</u>	<u>HECHO POR</u>	<u>FECHA</u>
d) Estado de modificaciones en el capital contable	4		
e) Estado de cambios en la situación financiera en base a efectivo	5		
f) Notas a los estados financieros (Art. 50-Frac. I, II RCFF).	6		
B) INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL			
1. Solicite al departamento de papelería de la misma un modelo de este informe, con objeto de adaptarlo a las características del cliente. (Art. 52-Frac, III, CFF. Art. 50 Frac, III RCFF).	7		
C) ESTADO COMPARATIVO DE RESULTADOS			
1. Debe coincidir con el estado de resultados dictaminado (Anexo 2)			
2. En primera dictaminación para efectos fiscales abarcará los 4 últimos ejercicios.			

<u>REF.</u>	<u>HECHO POR</u>	<u>FECHA</u>
-------------	----------------------	--------------

En dictaminación subsecuente se referirá a los 2 últimos ejercicios.

3. Prepárelo en miles de pesos.

4. Numere el estado 8.1
(Art. 50-Frac, IV. Inc. a) RCFF).

D) ESTADO COMPARATIVO DE LOS COSTOS DE PRODUCCION Y VENTAS

1. Obténgalo de la sumaria de costos de ventas de papeles de trabajo.

2. El costo de ventas debe coincidir con el que presenta el Estado de Resultados (Anexos 3 y -- 8.1)

3. Los inventarios deben coincidir con los que presenta el Estado de Situación Financiera (Anexo-2) y/o la nota que los agrupa - (Anexo 6).

4. Formélelo en miles de pesos.

5. Numere el estado. 8.2
(Art. 50-Frac. IV, Inc. b) RCFF).

<u>REF.</u>	<u>HECHO POR</u>	<u>FECHA</u>
-------------	----------------------	--------------

E) ANALISIS COMPARATIVO POR SUBCUENTAS DE GASTOS

1. Prepare un análisis por cada -- concepto de gastos que presente el estado de resultados y/o el estado de costos de producción y ventas, cuidando que los totales coincidan con los que presentan estos estados.
2. Cada análisis deberá referirse a los 2 últimos ejercicios, en todos los casos.
3. Presente las subcuentas, agrupándolas por conceptos similares y por saldos que se relacionen con otros anexos del cuaderno, en primer lugar, y después en función a su monto.
4. Formúlelo en miles de pesos. 8.3.1
5. Numere cada análisis con los números 8.3.2
(Art. 50-Frac. IV, Ibc. c)RCFF) 8.3.3
8.3.4

<u>REF.</u>	<u>HECHO POR</u>	<u>FECHA</u>
-------------	----------------------	--------------

F) ANALISIS DE MOVIMIENTOS DE LAS RESERVAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO Y RESERVAS DE PASIVO

1. Tomo como base las estimaciones y reservas incluidas en las sumarias de papeles de trabajo, - mostrando en el análisis, las siguientes columnas:
 - Nombre de la Estimación o Reserva.
 - Saldo al inicio del ejercicio.
 - Incremento.
 - Cancelaciones.
 - Saldo al final del ejercicio.
2. Cuide que los incrementos se identifiquen en las subcuentas de gastos de los Anexos 8.3 y - que los saldos iniciales y finales del ejercicio coincidan con los que presenta el Estado de Situación Financiera (Anexo 2) - y/o las notas que los relacione (Anexo 6).
3. En caso de discrepancia entre las bases y tasas de depreciación y

<u>REF.</u>	<u>HECHO POR</u>	<u>FECHA</u>
-------------	----------------------	--------------

amortización utilizadas para -
efectos contables y fiscales, -
anote los movimientos de las --
cuentas de depreciación y amor-
tización acumulada separada-
mente.

4. Al final del análisis mencione-
las bases adoptadas para la de-
preciación y amortización de --
los activos fijos y otros acti-
vos, así como las tasas que se
aplican para efectos fiscales y
para efectos contables, en su -
caso.
5. Numere el análisis con el número 8.4
(Art. 50-Frac. IV, Inc. d) RCFF).

G) RELACION DE OBLIGACIONES FISCALES

1. Muestre en la Relación, las si-
guientes columnas:
 - Base gravable.
 - Tasa o tarifa.
 - Contribución causada y pagada.

<u>REF.</u>	<u>HECHO POR</u>	<u>FECHA</u>
-------------	----------------------	--------------

En su caso, en sustitución de esta última:

- Contribución causada.
 - Contribución pagada.
 - Diferencia a cargo (favor) -- del contribuyente.
2. Muestre en primer lugar las contribuciones fiscales a cargo -- del contribuyente, describiendo cada una de ellas y luego las - contribuciones fiscales en su - carácter de retenedor.
 3. En cuanto al pago del impuesto sobre la renta, mencione cual--quier compensación o acredita--miento efectuado.
 4. Respecto al IVA debe determinar se el impuesto causado así como los montos acreditados o por -- acreditar. En su caso, muestra la determinación de las bases - de prorrateo en los casos de actos o actividades, por lo que - se debe pagar el impuesto a dis

<u>REF.</u>	<u>HECHO POR</u>	<u>FECHA</u>
-------------	----------------------	--------------

tintas tasas, porque sea aplicable la tasa del 0% o porque las actividades se encuentren exentas del pago del IVA.

5. *Respecto al IEPS, deberá determinarse el impuesto causado así como el acreditable del ejercicio a las tasas aplicables. Si el contribuyente es fabricante de bienes a que se refiere la ley del IEPS, deberá mencionarse los registros contables expresamente, especificando el volumen y el valor de las materias primas adquiridas y, en su caso, la graduación alcohólica, así como los volúmenes producidos y las mermas.*

6. *En cuanto al Impuesto del 1% sobre remuneraciones, otros impuestos federales, así como aportaciones de seguridad social, conciliada base con las cifras aplicables de otros anexos del cuaderno.*

REF.	HECHO POR	FECHA
------	--------------	-------

7. Al calce de la Relación, anote la Declaración del contribuyente, como sigue:

"Declaro bajo protesta de decir verdad, que esta relación incluye todas las contribuciones federales a que está sujeto (nombre del cliente), que las únicas obligaciones solidarias como retenedor de contribuciones federales son las incluidas y que en el ejercicio surtieron efectos solamente las autorizaciones, subsidios, estímulos -- exenciones que se describen a -- continuación". En el caso de no existir autorizaciones subsidios o exenciones sustituya lo subrayado en el párrafo anterior por lo siguiente:

"... no surtió efectos ninguna autorización, subsidio, estímulo o exención".

8. Anote el cargo y nombre del representante legal del cliente,-

REF.	HECHO POR	FECHA
------	--------------	-------

ya que la relación deberá ir --
suscrita por el contribuyente.

9. Numere la relación. 8.5
(Art. 50-Frac. IV, Inc. e) RCFF)

**H) CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CON-
TABLE Y EL RESULTADO FISCAL**

1. Tome como base la conciliación-
efectuada en papeles de trabajo,
iniciando con la utilidad conta-
ble según el estado de resulta-
dos dictaminados (Anexo 3).
2. En el caso de que exista pérdi-
da fiscal ajustada pendiente de
disminuir de la utilidad fiscal
ajustada lleve a cabo su deter-
minación así como la aplicación
al que se dictamina (En Anexo -
8.6.1 en adelante).
3. En el caso de que proceda la De-
ducción Adicional del Art. 51 -
BIS. Título VI, ISR lleve a ca-
bo su determinación (En Anexo -
8.6.1 en adelante).

REF.	HECHO POR	FECHA
------	--------------	-------

4. En caso de que existan deducciones que proceden en el ejercicio que se dictamina, provenientes de ejercicios anteriores, - lleva a cabo su determinación - (En su caso, en Anexo 8.6.1, en adelante).
5. Cuide que todas las partidas de conciliación coincidan con - - otros anexos del cuaderno, en - su caso, y que el Resultado Fiscal coincida con el que se muestra en la Relación de Obligaciones Fiscales (Anexo 8.5).
6. Numere la Conciliación. 8.6
(Art. 50-Frac. IV, Inc. f) RCFF).

I) CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y - LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DE OTROS IMPUESTOS O DERECHOS FEDERALES.

1. Tome como base la conciliación efectuada en papeles de trabajo, iniciado con los ingresos tota-

<u>REF.</u>	<u>HECHO POR</u>	<u>FECHA</u>
-------------	----------------------	--------------

les obtenidos según el estado - de resultados dictaminado.

2. *Incluya las partidas de conciliación correspondientes, para obtener los ingresos declarados para efectos del Impuesto sobre la Renta.*
3. *Incluya las partidas de conciliación correspondientes, para obtener los ingresos declarados para efectos del IVA o del IEPS.*
4. *Cuide que todas las partidas de conciliación coincidan con otros anexos del cuaderno, en su caso, y que los ingresos declarados - al IVA o al IEPS coincidan con los que se muestran en la Relación de Obligaciones Fiscales - (Anexo 8.5).*
5. *Numere la Conciliación* 8.7
(Art. 50-Frac. IV, Inc. g) RCFF).

REF.	HECHO POR	FECHA
------	--------------	-------

J) DETERMINACION DE LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL.

1. Tome como base la determinación de la participación de utilidades al personal, en papeles de trabajo, iniciando con el Resultado Fiscal obtenido en la Conciliación entre el Resultado -- Fiscal (Anexo 8.6).
2. Incluya las partidas de conciliación correspondientes para obtener la utilidad fiscal, base del reparto.
3. Aplique el 10% de participación, para obtener la participación -- de utilidades del ejercicio, -- que deberá coincidir con la que muestra el estado de resultados dictaminado (Anexo 3).
4. Adicione la participación de -- ejercicios anteriores no cobrada, para obtener la participa-- ción a distribuir en el ejercicio, que deberá coincidir con --

<u>REF.</u>	<u>HECHO POR</u>	<u>FECHA</u>
-------------	----------------------	--------------

la que se muestra en el pasivo, en su caso, en el estado de situación financiera (Anexo 2).

5. Numere este anexo.

8.8

(Art. 50-Frac. IV, Inc. h) RCFF)

K) RELACION DE DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS PRESENTADAS POR EL CONTRIBUYENTE, QUE MODIFICAN EJERCICIOS ANTERIORES.

1. *Relacione en este anexo, las de-
claraciones complementarias pre-
sentadas por nuestro cliente en
el ejercicio que se dictamina y
que modifiquen las correspon-
dientes a ejercicios anteriores.*
2. *Para cada una, deberá indicarse
lo siguiente:*
 - *Contribución de que se trata.*
 - *Base que se modifica.*
 - *Renglón que afecta.*
3. *Al calce de la Relación, anote-
la declaración del contribuyen-
te, como sigue:*

REF.	HECHO POR	FECHA
------	--------------	-------

"Declaro bajo protesta de decir verdad, que esta relación incluya la(s) única(s) declaración(es) complementaria(s), presentada(s) por (nombre del cliente) durante el ejercicio que se dictamina, y que modifica(n) a la(s) - presentada(s) en ejercicios anteriores". En el caso de que - nuestro cliente no haya presentado declaraciones complementarias durante el ejercicio que - se dictamina, y que modifiquen las correspondientes a ejercicios anteriores, formule el añexo, únicamente con la siguiente Declaración:

"Declaro bajo protesta de decir verdad, que durante el ejercicio que se dictamina, (nombre - del cliente), no presentó ninguna declaración complementaria - que modifique las de ejercicios anteriores".

<u>REF.</u>	<u>HECHO POR</u>	<u>FECHA</u>
-------------	----------------------	--------------

4. Anote el nombre y cargo del representante legal del cliente, ya que la relación deberá inscribirse por el contribuyente.

5. Numere la Relación 8.9

L) RELACION DE ESTIMULOS FISCALES.

1. Relacione los estímulos fiscales que aprovechó el contribuyente en el ejercicio, indicando:

- Concepto.
- Determinación.
- Aplicación en su caso.
- Monto
- Cumplimiento de requisitos para su otorgamiento y disfrute.

2. Numere la Relación 8.10

3. En el caso de que el contribuyente no haya aprovechado estímulos fiscales, no deberá formularse el Anexo 8,10, pero si lo anotará en el índice del cuadro no como sigue: 8.10 No aplica, por no haberse aprovechado nin-

REF.	HECHO POR	FECHA
------	--------------	-------

gún estímulo fiscal en el ejercicio.

(Art. 50-Frac. IV. Inc. i) RCFFI).

M) RELACION DE DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS PRESENTADAS POR DIFERENCIAS DE IMPUESTOS DICTAMINADAS EN EL EJERCICIO.

1. En caso del cliente halla presentado declaraciones complementarias por diferencias de impuestos dictaminados en el ejercicio relacionadas en este anexo con los números: 8.11.1, - - 8.11.2, etc.
2. Obtenga fotocopias de las declaraciones señaladas, anotándoles al margen superior derecho el número que les correspondió conforme al punto anterior.
3. Numere la relación señalada en el punto 1, con el número
4. En el caso de que no se halla tenido que presentar declaraciones complementarias, no deberá formularse el anexo 8.11, pero

8.11

<u>REF.</u>	<u>HECHO POR</u>	<u>FECHA</u>
-------------	----------------------	--------------

si lo anotará en el índice del cuaderno como sigue: 8.11 no -- aplica, por no haberse presenta-- do declaraciones complementa-- rias por diferencias de impues-- tos dictaminadas en el ejerci-- cio. (Art. 50-Frac. IV, Inc. - k) RCFF).

N) RESOLUCIONES OBTENIDAS DE LAS AUTORIDADES FISCALES.

1. Repase los papeles de trabajo de la auditoría y los anexos ya formulados, con objeto de revisar si durante el ejercicio se obtuvieron resoluciones de las autoridades fiscales y por las cuales debemos tener fotocopia.
2. En caso de que si existan resoluciones, relaciones en este -- anexo con los números 8.12.1, - 8.12.2, etc.
3. Obtenga fotocopias legibles de las resoluciones señaladas anotándoles en el margen superior-

<u>REF.</u>	<u>HECHO POR</u>	<u>FECHA</u>
-------------	----------------------	--------------

derecho el número que les correspondió conforme al punto anterior.

4. Numere la relación señalada en el punto 2, con el número 8.12.
5. En el caso de que no se hallan obtenidos durante el ejercicio resoluciones de las autoridades fiscales, no deberá formularse el anexo 8.12, pero si lo anotará en el Índice del cuaderno como sigue: 8.12 No aplica por haberse obtenido resoluciones de las autoridades fiscales durante el ejercicio.

(Art. 50-Frac. IV. Inc. I) RCFF)

01 RELACION DE ACCIONES ENAJENADAS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

1. En el caso de que el contribuyente sea responsable solidario como retenedor por acciones enajenadas por residentes en el extranjero, relacione dichas acciones en este anexo, numerando

<u>REF.</u>	<u>HECHO POR</u>	<u>FECHA</u>
-------------	----------------------	--------------

lo con el número 8.13.

2. En el caso de no haber operaciones de las antes señaladas, no deberá formularse el Anexo 8.12, pero sí lo anotará en el índice del cuaderno como sigue: 8.13 - No aplica por no haberse presentado operaciones de enajenación de acciones por residentes en el extranjero, respecto de las cuales el contribuyente sea responsable solidario como retenedor.

(Art. 50-Frac. IV. Inc. m) RCFF)

P) FORMA OFICIAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.

De conformidad con el oficio de - - aclaraciones sobre diversos aspectos relacionados con la nueva reglamentación al CFF. en lo referente al DF, de fecha 26 de julio de 1984, - la DGF señala que esta forma no se encuentra en vigor y sólo deberá - - presentarse en el supuesto de que -

<u>REF.</u>	<u>HECHO POR</u>	<u>FECHA</u>
-------------	----------------------	--------------

sea publicada en el Diario Oficial de la Federación.

(Art. 50-Frac. V. RCF).

Q) OTROS DOCUMENTOS.

En caso de necesitarse, formule los anexos correspondientes a determinaciones adicionales que estime convenientes para la mejor interpretación y análisis del cuaderno de estados financieros (Siempre con la autorización del Gerente o Socio de la Auditoría).

Estos anexos deberán numerarse de 8.14 en adelante.

R) INDICE DEL CUADERNO.

Una vez terminado el programa hasta el punto anterior, formule el índice del cuaderno, colocándolo al frente del mismo, y entrégelo junto con este programa al supervisor, gerente o socio que deberá llevar a cabo la revisión del cuaderno.

A) CASO PRACTICO

SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
R.F.C. SEI - 790525
ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS CON FINES FISCALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1986
CON CIFRAS COMPARATIVAS CON 1985

SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
DICTAMEN CON FINES FISCALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1986
CON CIFRAS COMPARATIVAS CON 1985

I N D I C E

1. Dictamen
2. Estado de situación financiera
3. Estado de resultados
4. Estado de variaciones en las cuentas de capital contable
5. Estado de cambios en la situación financiera en base a flujo de efectivo
6. Notas a los estados financieros
7. Informe sobre la revisión de la situación fiscal
8. Anexos complementarios a los estados financieros
 - 8.1 Estados de resultados comparativos, por los - - ejercicios terminados el 31 de diciembre de - - 1986 y 1985.
 - 8.2 Estado de costo de producción y ventas comparativas, por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1986 y 1985
 - 8.3 Análisis por subcuentas de los gastos de operación y fabricación, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1986 con cifras comparativas con 1985.
 - 8.3.1 Mano de obra y servicios diversos pagados
 - 8.3.2 De administración
 - 8.3.3 De ventas
 - 8.3.4 Otros productos y gastos financieros
 - 8.4 Análisis de movimiento de las cuentas complementarias de activo y pasivo

- 8.5 Relación de contribuciones fiscales federales a que estuvo sujeta la empresa
 - 8.6 Conciliación entre el resultado contable y el fiscal
 - 8.7 Conciliación entre los ingresos dictaminados, - los declarados para efectos del impuesto sobre la renta y los declarados al impuesto al valor agregado.
 - 8.8 Determinación de la participación de los trabajadores en las utilidades en base a las cifras dictaminadas (No aplicable).
 - 8.9 Relación de declaraciones complementarias presentadas por la empresa durante el ejercicio -- terminado el 31 de diciembre de 1986. que modifica can las de ejercicios anteriores (No aplicable)
 - 8.10 Relación de estímulos fiscales gozados durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de - 1986. (No aplicable).
 - 8.11 Declaraciones complementarias:
Impuesto a los ingresos de las sociedades mercantiles.
 - 8.12 Relación de resoluciones obtenidas de las autoridades fiscales (no aplicables).
 - 8.13 Relación de acciones enajenadas por residentes - en el extranjero. (No aplicable).
 - 8.14 Relación de registros especiales. (No aplicables).
9. Forma oficial de información estadística.

A los señores accionistas de:

SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

He examinado el balance general de SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 1986, y los estados de resultados, de cambios en las cuentas de capital y de cambios en la situación financiera sobre la base de efectivo que le son relativos por el ejercicio que terminó en esa fecha. Mis exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y por consiguiente incluyeron las pruebas en los registros de contabilidad y los otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias.

Los estados financieros no revelan los efectos de la inflación financiera. De acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados dicha información debe presentarse como información adicional para que se interpreten adecuadamente -- los estados financieros básicos.

En mi opinión, excepto por la omisión de la revelación de los efectos de la inflación en la información financiera según se explica en el párrafo anterior, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera de SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 1986, así como el resultado de sus operaciones y los cambios en la situación financiera por el ejercicio que terminó en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados sobre bases consistentes.

Luis Garduño López
Contador Público

Registro en la Dirección General de Fiscalización No.
5848.

México, D.F.
Junio 10 de 1987.

SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE:
(NOTA 1 Y 2)
(MILES DE PESOS)

2.

ACTIVO	<u>1986</u>	<u>1985</u>	PASIVO	<u>1986</u>	<u>1985</u>
CIRCULANTE			CIRCULANTE		
Efectivo en caja y bancos	\$ 768	\$ 538	Compañías tenedoras y afiliadas (NOTA 4)	\$ 3,146	\$ 23,126
Clientes	2,111	894	Proveedores	5,139	2,148
Otras cuentas y documentos por cobrar	3,613	782	Cuentas por pagar y gastos acumulados	17,497	6,114
Compañías tenedoras y afiliadas (NOTA 4)	13,535	6	Suma el pasivo circulante	<u>\$ 26,182</u>	<u>\$ 31,388</u>
Inventarios	15,513	20,412			
Pagos anticipados	1,679	22	LARGO PLAZO (NOTA 5)		
Suma el activo circulante	<u>\$ 37,219</u>	<u>\$ 22,654</u>	Provisión para prima de antigüedad	\$ 450	\$ 392
PROPIEDADES Y EQUIPO (NOTA 3)			CAPITAL CONTABLE (NOTA 6)		
Propiedades y equipo neto	\$ 5,294	\$ 3,271	Capital social	\$ 44,170	\$ 4,170
Otros activos	76	34	Reserva legal	7	7
Suma propiedades y equipo	<u>\$ 5,370</u>	<u>\$ 3,305</u>	Pérdidas y ganancias	(9,494)	(3,428)
			Utilidad (Pérdida) del ejercicio	(18,570)	(6,066)
			Suma el capital contable	<u>\$ 16,107</u>	<u>(5,323)</u>
CARGOS DIFERIDOS					
cargos diferidos neto	\$ 650	\$ 498			
SUMA EL ACTIVO	<u>\$ 43,239</u>	<u>\$ 26,457</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 43,239</u>	<u>\$ 26,457</u>

Las notas a los estados financieros que se acompañan, forman parte integral del presente estado.

Lic. Raúl González Peña
 Director de Administración

C.P. Antonio Mendoza Nachuca
 Contador

SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS POR LOS AÑOS
TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE
(MILES DE PESOS)

	<u>1986</u>	<u>1985</u>
Ventas netas	\$ 376,249	\$ 57,950
Costo de venta	<u>367,121</u>	<u>47,350</u>
Utilidad bruta	\$ 9,128	\$ 10,600
Gastos de operación:		
De administración	\$ 14,347	\$ 8,792
De venta	250	79
Otros gastos	<u>(73)</u>	<u>(195)</u>
Suma de gastos	<u>\$ 14,524</u>	<u>\$ 8,676</u>
Utilidad (Pérdida) de operación	\$ (5,396)	\$ 1,924
Costo integral de financiamiento:		
Gastos financieros	<u>\$ 13,174</u>	<u>\$ 7,990</u>
PERDIDA DEL EJERCICIO	<u>\$ (18,570)</u>	<u>\$ (6,066)</u>

Las notas a los estados financieros que se acompañan, forman parte integrante del presente estado.

Lic. Raúl González Peña
 Director de Administración

C.P. Antonio Mendoza Machuca
 Contador

SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE VARIACIONES EN LAS CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1986
(MILES DE PESOS)

	<u>Capital</u> <u>Contable</u>	<u>Capital</u> <u>Social</u>	<u>Reserva</u> <u>Legal</u>	<u>Pérdidas</u> <u>acumuladas</u>	<u>Pérdida del</u> <u>ejercicio</u>
Saldo al 1 de enero de 1986	\$ (5,323)	\$ 4,170	\$ 1	\$ (3,428)	\$ (6,066)
Aplicación del resultado del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1985				(6,066)	6,066
Aumento al capital social variable en base al acuerdo en asamblea general de accionistas	40,000	40,000			
Pérdida del ejercicio	<u>(18,570)</u>				<u>(18,570)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 1986	<u>\$ 16,107</u>	<u>\$44,179</u>	<u>\$ 1</u>	<u>\$ (9,484)</u>	<u>\$ (18,570)</u>

Las notas a los estados financieros que se acompañan, forman parte integrante del presente estado.

Lic. Raúl González Peña
Director de Administración

C.P. Antonio Mendoza Machuca
Contador

SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE:
(MILES DE PESOS)

ACTIVO	1986	1985	AUMENTOS (DISMINUCIÓN)	PASIVO	1986	1985	AUMENTOS (DISMINUCIÓN)
CIRCULANTE				CIRCULANTE			
Efectivo en caja y bancos	\$ 768	\$ 538	\$ 230	Compañías tenedoras y afiliadas	\$ 3,146	\$ 23,126	\$ (19,980)
Clientes	2,111	894	1,217	Proveedores	5,139	2,148	2,991
Otras cuentas y documentos por cobrar	3,613	782	2,831	Cuentas por pagar y gastos acumulados	17,897	6,114	11,783
Compañías tenedoras y afiliadas	13,535	6	13,529	Suma el pasivo circulante	\$ 26,182	\$ 31,388	\$ (5,206)
Inventarios	15,513	20,412	(4,899)				
Pagos anticipados	1,679	22	1,657	LARGO PLAZO (NOTA 5)			
Suma el activo circulante	\$ 37,219	\$ 22,654	\$ 14,565	Provisión para prima de antigüedad	\$ 950	\$ 392	\$ 558
PROPIEDADES Y EQUIPO (NOTA 3)				CAPITAL CONTABLE (NOTA 6)			
Propiedades y equipo neto	\$ 5,294	\$ 3,271	\$ 2,023	Capital social	\$ 44,170	\$ 4,170	\$ 40,000
Otros activos	76	34	42	Reserva legal	1	1	0
Suma propiedades y equipo	\$ 5,370	\$ 3,305	\$ 2,065	Pérdidas y ganancias	(9,494)	(3,428)	(6,066)
				Utilidad (Pérdida) del ejercicio	(18,570)	(6,066)	(12,504)
CARGOS DIFERIDOS				Suma el capital contable	\$ 16,107	\$ (5,323)	\$ 21,430
Cargos diferidos neto	\$ 650	\$ 498	\$ 152				
SUMA EL ACTIVO	<u>\$ 43,230</u>	<u>\$ 26,457</u>	<u>\$ 16,782</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 43,230</u>	<u>\$ 26,457</u>	<u>\$ 16,782</u>

El presente estado financiero se muestra sólo para ejemplificar el estado que antecede

SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
EN BASE A FLUJO DE EFECTIVO POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE
(MILES DE PESOS)

	<u>1986</u>	<u>1985</u>
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO	\$(18,570)	\$ (6,066)
Más: Cargos virtuales a resultados:		
Depreciación y Amortización	1,170	408
Prima de antigüedad	558	318
Recursos de operación	<u>\$(16,842)</u>	<u>\$ (5,340)</u>
Financiamiento o inversión neta de operación:		
Aumento (disminución)		
Clientes	\$(1,217)	\$ (636)
Cuentas por cobrar y pagos anticipados	(4,488)	(599)
Inventarios	4,899	(12,464)
Compañías tenedoras y afiliadas	(33,509)	19,176
Proveedores	2,991	467
Cuentas por pagar y gastos acumulados	<u>11,783</u>	<u>122</u>
Financiamiento neto	<u>\$(19,541)</u>	<u>\$ 6,066</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE OPERACION	<u>\$(36,383)</u>	<u>\$ 726</u>
Más: Financiamiento proveniente de		
Aumentos de capital social	<u>\$ 40,000</u>	<u>\$ 0</u>
Subtotal	<u>\$ 3,617</u>	<u>\$ 726</u>
Menos: Inversiones y aplicaciones		
Maquinaria y equipo y cargos diferidos	<u>\$ 3,387</u>	<u>\$ 502</u>
AUMENTO (DISMINUCION) EN EFECTIVO	<u>\$ 230</u>	<u>\$ 224</u>

Las notas a los estados financieros que se acompañan, forman parte integrante del presente estado.

Lic. Raúl González Pena
 Director de Administración

C.P. Antonio Mendoza Machuca
 Contador

SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1986
(MILES DE PESOS)

NOTA 1 ENTIDAD CONTABLE

Servicios Industriales, s.a. de c.v., es una subsidiaria de creaciones Ideal, S.A. de C.V., sus principales actividades son las siguientes: Cualquier acto de comercio o industria relacionado con la compra-venta de toda clase de maquinaria y equipo y el establecimiento de talleres para la reparación, reacondicionamiento y mantenimiento de vehiculos de cualquier clase, así como la fabricación de maquinaria, equipo y refacciones-excluyendo la elaboración de autopartes.

NOTA 2 POLITICAS CONTABLES

a) Inventario y costo de ventas.

Los inventarios y el costo de ventas se registran originalmente a su costo promedio de adquisición o producción que no excede el valor de mercado.

b) Maquinaria y equipo de depreciación.

Estos bienes se registran originalmente al costo de adquisición o construcción, incluyendo adiciones y mejoras.

Depreciaciones:

El costo de adquisición del activo fijo, se deprecia por el método de línea recta sobre saldos finales de cada ejercicio, las tasas utilizadas para los efectos contables y fiscales de depreciación y amortización son las siguientes:

Maquinaria y equipo	10%
Equipo de oficina	10%
Equipo de transporte	20%

c) Cargos diferidos y amortización.

Estos bienes se registran al costo de adquisición y se amortizan en base al método de línea recta, las tasas utilizadas para efectos contables y fiscales de depreciación y amortización son las siguientes:

Gastos de instalación 5%

NOTA 3 PROPIEDADES Y EQUIPO

El costo, su depreciación y amortización al 31 de diciembre de 1986, se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Costo Adquisición</u>	<u>Depreciación y amortización acumulada</u>	<u>Valor Neto</u>
Maquinaria y Equipo	\$ 3 075	\$ 758	\$ 2 317
Equipo de Oficina	1 109	561	548
Equipo de Transporte	<u>3 601</u>	<u>1 172</u>	<u>2 429</u>
Suma	\$ 7 785	\$ 2 491	\$ 5 294
Gastos de Instalación	<u>751</u>	<u>101</u>	<u>650</u>
Total	<u>\$ 8 536</u>	<u>\$ 2 592</u>	<u>\$ 5 944</u>

NOTA 4 COMPANIAS TENEDORAS Y AFILIADAS

Al 31 de diciembre de 1986. los principales saldos por cobrar y por pagar con compañías tenedoras y afiliadas son los siguientes:

	<u>Activo Circulante</u>	<u>Pasivo Circulante</u>
Creaciones Ideal, S.A. de C.V.	\$ 13 277	
Transportes Universales S.A.	91	
Inmobiliaria Cum, S.A. de C.V.	86	
Accesorios Ind. S.A. de C.V.	70	
La Comercial S.A. de C.V.	11	
Comercio Internacional, S.A. de C.V.		\$ 1 880
Administración Corporativa, S.A. de C.V.		1 110
Distribuidora General, S.A. de C.V.		78
Relthropo, S.A. de C.V.		60
Lakasn, S.A. de C.V.		<u>18</u>
Total	<u>\$ 13 535</u>	<u>\$ 3 146</u>

NOTA 5 PROVISIÓN PARA PRIMA DE ANTIGUEDADES

Los derechos acumulados al 31 de diciembre de 1986 con cepto de prima de antigüedad pagaderos en los casos de separación voluntaria, ascienden a \$ 950 (\$ 393 en - - 1985).

De acuerdo con cálculo actuarial se determinó la aportación a la provisión para primas de antigüedad por el ejercicio:

El saldo de dicha provisión al final del año se integra como sigue:

	<u>1986</u>	<u>1985</u>
Saldo inicial	<u>\$ 392</u>	<u>\$ 74</u>
Por amortización de servicios pasados	<u>\$ 150</u>	<u>\$ 80</u>
Por servicios del año	<u>\$ 408</u>	<u>\$ 238</u>
Total aportación del año	<u>\$ 558</u>	<u>\$ 318</u>
Saldo final	<u>\$ 950</u>	<u>\$ 392</u>

NOTA 6 CAPITAL CONTABLE**a) Capital social**

El capital social está representado por 44 170 acciones comunes nominativas con valor de \$ 1 000.00 cada una, de las cuales 500 representan al capital fijo y 43 670 representan capital variable.

b) Aplicación del resultado del ejercicio anterior.

En base a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se aplicaron los resultados del ejercicio - de 1985 por \$ (6 066) contra las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

Estas notas forman parte integrante de los estados financieros que acompañan.

Lic. Raúl González Peña
Director de Administración

C.P. Antonio Mendoza Machuca
Contador.

SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DE LA
EMPRESA POR EL EJERCICIO AL AÑO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1986

- 7.1 Declaro bajo protesta de decir verdad que emito este informe apegándome a lo dispuesto en el Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y demás aplicables de su reglamento y en relación con la revisión que practique conforme a normas de auditoría a los estados financieros de Servicios Industriales, S.A. de C.V., por el ejercicio -- terminado el 31 de diciembre de 1986.
- 7.2 Manifiesto que dentro de las pruebas selectivas llevadas a cabo en cumplimiento de las normas de auditoría, examiné la situación fiscal de la empresa por el periodo que cubren los estados financieros dictaminados, no habiendo observado omisión alguna en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo o en su carácter de retenedor, tomando en consideración que la empresa maneja operaciones con compañías afiliadas cuyas afectaciones contables que en ocasiones corresponden a resultados, se hacen a -- través de cuenta corriente mediante notas de cargo o crédito. Asimismo, declaro que dentro del alcance de las referidas pruebas selectivas, me cercioré en forma razonable, mediante la utilización de los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente fueron debida

mente registrados en contabilidad y que fueron recibidos y prestados, respectivamente.

- 7.3 Verifique el cálculo correcto de los impuestos indicados en el anexo 8.5 Adjunto.
- 7.4 Revisé en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizado en su caso en ejercicios anteriores, las partidas que integran los anexos 8.6 y 8.7
- 7.5 Durante el ejercicio no se registraron operaciones que modificarán la situación financiera o resultados de ejercicios anteriores y que aplicaran la presentación de declaraciones complementarias.
- 7.6 Revisé los saldos las cuentas que se indican en los anexos 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4 adjuntos.
- 7.7 El contribuyente cuenta con los siguientes registros especiales:
 - Registro de adquisición de acciones
 - Registro de moneda extranjera
 - Registro de utilidades generadas

CP. Luis Garduño López.

México, D.F. a 10 de junio de 1987.

Registro en la dirección general de fiscalización No. 5848.

SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO POR
LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE
(MILES DE PESOS)

	<u>1986</u>	<u>1985</u>
Ventas netas	\$ 376,249	\$ 57,950
Costo de venta	<u>367,121</u>	<u>47,350</u>
Utilidad bruta	\$ 9,128	\$ 10,600
Gastos de operación:		
De administración	\$ 14,347	\$ 8,792
De venta	250	79
Otros gastos	<u>(73)</u>	<u>(195)</u>
Suma de gastos	<u>\$ 14,524</u>	<u>\$ 8,676</u>
Utilidad (Pérdida) de operación	\$ (5,396)	\$ 1,924
Costo integral de financiamiento:		
Gastos financieros	<u>\$ 13,174</u>	<u>\$ 7,990</u>
PERDIDA DEL EJERCICIO	<u>\$ (18,570)</u>	<u>\$ (6,066)</u>

Las notas a los estados financieros que se acompañan, forman parte integrante del presente estado.

Lic. Raúl González Peña
 Director de Administración

C.P. Antonio Mendoza Machuca
 Contador

SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE COSTO DE PRODUCCION Y VENTAS COMPARATIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE
(MILES DE PESÓS)

	<u>1986</u>	<u>1985</u>
<i>Materias primas</i>		
<i>Inventario inicial</i>	\$ 12,636	\$ 4,334
<i>Más: Compras</i>	<u>48,331</u>	<u>46,780</u>
<i>Materia prima disponible</i>	\$ 60,967	\$ 51,114
<i>Menos: Inventario final</i>	<u>11,383</u>	<u>12,636</u>
<i>Materia prima consumida</i>	\$ 49,584	\$ 38,478
<i>Servicios diversos pagados</i>	303,206	5,204
<i>Mano de obra</i>	<u>13,389</u>	<u>6,322</u>
<i>Costo primo</i>	<u>\$ 366,179</u>	<u>\$ 50,004</u>
<i>Producción en proceso</i>		
<i>Inventario inicial</i>	\$ 5,073	\$ 2,419
<i>Menos: Inventario final</i>	<u>4,131</u>	<u>5,037</u>
COSTO DE PRODUCCION	<u>\$ 367,121</u>	<u>\$ 47,350</u>

SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
ANALISIS COMPARATIVO POR SUBCUENTAS DE MANO DE OBRA V SERVICIO
DIVERSOS PAGADOS POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE
(MILES DE PESOS)

	<u>1986</u>	<u>1985</u>
MANO DE OBRA		
Sueldos	\$ 8,443	\$ 4,395
Horas extras	199	109
Vacaciones	18	5
Prima vacacional	64	31
Gratificaciones	4,665	1,782
Total	<u>\$ 13,389</u>	<u>\$ 6,322</u>
SERVICIOS DIVERSOS PAGADOS		
Cuotas al I.M.S.S	\$ 1,126	\$ 2
Infonavit	658	303
1% sobre remuneraciones	134	64
Energía eléctrica	547	215
Conservación y mantenimiento del local	176	16
Papelera y artículos de escritorio	46	1
Gastos de aseo	148	113
Vestuario y equipo	264	128
Cuotas y suscripciones		12
Pasajes	1	3
Varios	54	86
Reposición de herramientas	217	157
Conservación y mantenimiento de equipo	369	76
Prima de antigüedad	369	153
Capacitación de personal	21	47
Fondo de ahorro	981	343
Provisión social	211	40
Gastos de viaje	100	
Rotulación	1,108	619
Servicios de grúas	185	111
Hojalatería	132	1,108
Traslados	186	1,195
Otros servicios	1,143	412
Reparación de equipos de refrigeración	138	
Armar y colocar equipo de refrigeración	272	
Pinturas	156	
Fletes	294,254	
Aislamientos térmicos	210	
Total	<u>\$ 303,206</u>	<u>\$ 5,204</u>

SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
ANALISIS COMPARATIVO POR SUBCUENTAS DE LOS GASTOS DE
ADMINISTRACION POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE
(MILES DE PESOS)

	<u>1986</u>	<u>1985</u>
Sueldos	\$ 5,165	\$ 2,601
Horas extras	6	17
Vacaciones	13	
Prima vacacional	61	27
Gratificaciones	825	390
Cuotas al I.M.S.S	477	894
Infonavit	305	159
1% sobre remuneraciones	61	31
Depreciación de maquinaria y equipo	161	279
Depreciación de equipo de oficina	28	100
Depreciación de equipo de transporte	944	228
Amortización de gastos de instalación	38	28
Energía eléctrica	234	54
Arrendamiento	1,544	1,200
Gastos de aseo	5	14
Papelera y artículos de escritorio	635	153
Vestuario y equipo	47	29
Correo, teléfono y telégrafo	1	1
Honorarios	2,277	1,690
Conservación y mantenimiento equipo de transporte	23	
Cuotas y suscripciones	38	35
Gastos de viaje	1	
Seguros y fianzas	55	29
Fletes y acarreos	1	
Pasajes	16	16
Varios	392	226
Multas y recargos	1	1
Impuestos y derechos pagados	26	69
Gastos no deducibles	9	10
Prima de antigüedad	189	117
Conservación y mantenimiento equipo de oficina	37	42
Fondo de ahorro	601	215
Previsión social	128	
Donativos	3	
Conservación y mantenimiento del local		100
Cuentas incobrables		9
Pérdida en baja de activo fijo		32
Total	\$ 14,347	\$ 8,792

SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
ANALISIS COMPARATIVO POR SUBCUENTAS DE LOS GASTOS DE VENTA
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE
(MILES DE PESOS)

	<u>1986.</u>	<u>1985</u>
Papelería y artículos de escritorio	\$ 219	\$ 43
Fletes y acarreos	2	
Impuestos y derechos pagados		10
Pasajes	3	
Cuentas incobrables		13
Varios	<u>26</u>	<u>12</u>
Total	<u>\$ 250</u>	<u>\$ 78</u>

ANEXO 8.3.4

SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
ANALISIS COMPARATIVO POR SUBCUENTAS DE OTROS PRODUCTOS Y
GASTOS FINANCIEROS Y COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO POR
LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE
(MILES DE PESOS)

	<u>1986</u>	<u>1985</u>
OTROS PRODUCTOS:		
Recuperación por venta de material de desecho	\$ 1	\$ 4
Comisiones	<u>72</u>	<u>191</u>
Total	<u>\$ 73</u>	<u>\$ 195</u>
GASTOS FINANCIEROS		
Intereses pagados	<u>\$13,174</u>	<u>\$7,990</u>

SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
ANÁLISIS DEL MOVIMIENTO DE RESERVAS COMPLEMENTARIAS
DE ACTIVO Y RESERVAS DE PASIVO POR EL EJERCICIO TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1986
(MILES DE PESOS)

	<u>SALDO</u> <u>INICIAL</u>	<u>INCREMENTOS</u>	<u>CANCELACIONES</u>	<u>SALDO</u> <u>FINAL</u>
ACTIVO				
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES				
Maquinaria y equipo	\$ 597	\$ 151		758
Equipo de oficina	534	27		561
Equipo de transporte	<u>228</u>	<u>944</u>		<u>1,172</u>
Suma	<u>\$ 1,359</u>	<u>\$ 1,132</u>		<u>\$ 2,491</u>
Gastos de instalación	<u>\$ 63</u>	<u>\$ 38</u>		<u>\$ 101</u>
Total	<u>\$ 1,422</u>	<u>\$ 1,170</u>		<u>\$ 2,592</u>
PASIVO				
PROVISIONES PARA:				
Primas de antigüedad	<u>\$ 392</u>	<u>\$ 558</u>		<u>\$ 950</u>

SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
RELACION DE CONTRIBUCIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE LA EMPRESA
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1986.

ANEXO 8.5

	<u>Base gravable</u>	<u>Tasa o Tarifa establecida</u>	<u>Impuesto Causado</u>	<u>Impuesto Pagado</u>	<u>Diferencia</u>	<u>Observaciones</u>
8.5.1	CONTRIBUCIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE LA EMPRESA					
8.5.1.1	Impuesto a los ingresos de las sociedades mercantiles	\$ 0	Art. 13	\$ 0	\$ 0	0 Pérdida fiscal
8.5.1.2	Impuesto al valor agregado causado - (Anexo 8.7)	\$ 376 249 022	15%	56 437 777	11 699 627	
	Impuesto al valor agregado acreditable			3 244 158 150	3 441 138 150	0
8.5.1.3	Impuesto del 1% sobre remuneraciones pagadas (Anexo 8.5.1)	\$ 10 459 452	1%	104 595	104 635	40
8.5.2	LA EMPRESA FUE RETENEDORA DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS					
8.5.2.1	Impuesto sobre salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado	\$ 19 459 452	Art. 80	1 369 557	1 369 557	0
8.5.2.2	Impuesto sobre honorarios pagados	2 633 771	10%	263 377	263 377	0
8.5.3	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA					
8.5.3.1	Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social			1 602 853	1 602 853	
	Cuotas patronales			571 285	571 285	
	Cuotas empleados	\$ 19 254 897		2 179 138	2 179 138	0
8.5.3.2	Cuotas al Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores	\$ 19 254 897	5%	962 976	961 976	0

Declaro bajo protesta de decir verdad que esta relación incluye todos los impuestos federales a que estuvo sujeto el causante, Servicios Industriales, S.A. de C.V., en función a su naturaleza jurídica, objeto social y actividades realizadas; que las dichas obligaciones federales como retenedor de impuestos federales son los incluidos; la empresa no gozó durante el ejercicio de ninguna autorización, subsidio, estímulo o exención otorgados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lic. Raúl González Peña
 Representante Legal
 Registro Federal de

ANEXO 8.5.1

SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
CONCILIACION ENTRE LAS REMUNERACIONES CARGADAS A RESULTADOS
V LA BASE DEL IMPUESTO DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS
V DEL IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DE TRABAJO POR EL
AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1986
(MILES DE PESOS)

	ANEXO		
	<u>8.3.1</u>	<u>8.3.2</u>	<u>TOTAL</u>
<i>Sueldos</i>	\$ 8,444	\$ 5,165	\$ 13,608
<i>Horas extras</i>	198	6	205
<i>Vacaciones</i>	18	13	31
<i>Prima vacacional</i>	64	61	125
<i>Gratificaciones</i>	<u>4,665</u>	<u>825</u>	<u>5,490</u>
<i>Total</i>	<u>\$ 13,389</u>	<u>\$ 6,070</u>	<u>\$ 19,459</u>

ANEXO 8.6

SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL RESULTADO FISCAL
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1986
(MILES DE PESOS)

PERDIDA CONTABLE		\$ 18,570
Menos: Partidas de conciliación		
Prima de antigüedad en:		
Servicios diversos pagados	\$ 369	
Gastos de administración	189	
Gastos de administración:		
Multas y recargos	1	
No deducibles	9	568
PERDIDA FISCAL		<u>\$ 18,002</u>

SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS
V LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE
LA RENTA Y LOS DECLARADOS AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1986
(MILES DE PESOS)

Ingresos por ventas y servicios	\$ 376,249
Otros ingresos:	
Recuperación de gastos	<u>73</u>
Ingresos declarados y dictaminados para impuesto sobre la renta	376,322
Menos: Recuperación del gasto	<u>73</u>
Ingresos declarados para efectos del impuesto al valor agregado	<u>\$ 376,249</u>

Actividad de la empresa fuente principal de los ingresos: cualquier acto de comercio o industria relacionado con la compra-venta de toda clase de maquinaria y equipo y el establecimiento de talleres para la reparación, reacondicionamiento de vehículos de cualquier clase, así como la fabricación de maquinaria y equipo y refacciones, excluyendo la elaboración de autopartes.

**DECLARACION SIMPLIFICADA
IMPUESTO SOBRE LA RENTA
EJERCICIO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES CON
PEQUEÑA Y MEDIANA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA**
MODELO CSD 77-8115

MARZO-25-87

97 DECLARACION: NORMAL COMPLEMENTARIA CORRECCION FISCAL

DE 68 DE LABORACION COMPLETA O PARCIAL MEDIANTE UNO

OPCION DE LA LEY

CLAVE DE REGISTRO PERSONA DE CONTRIBUYENTES
SE 7 790225 HT 9 8 OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN:

SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.

AV. ING. EDUARDO MOLINA
LA JOYA
MEXICO
GUSTAVO A. MADERO

CLAVE DE LA LEY: 5
CLAVE DE LA LEY B: 7
CLAVE DE LA LEY C: 12
CLAVE DE LA LEY D: 86
CLAVE DE LA LEY E: 0527

CANTIDADES EN PESOS SIN CENTAVOS

CONCEPTO	PARA EJERCICIO DEL TIPO 0	PARA EJERCICIO DEL TIPO 10	IMPUESTO COMPLEMENTARIO	
TOTAL DE INGRESOS	71	11	376 322 000	71
DEDUCCIONES	72	70	394 322 000	72
IMPUESTO PAGA	73	14		73
IMPUESTO PAGA	74	78	(18 002 000)	74
OTROS CARGOS	75	28		75
IMPUESTO DEDUCTIVO		15		76
IMPUESTO IMPUTABLE	76	30		77
IMPUESTO FISCAL EXCEPTO		28		78
IMPUESTO FISCAL EXCEPTO	77	31	(18 002 000)	79
IMPUESTO PAGA DE LA LEY COMPLEMENTARIA		27		80
IMPUESTO PAGA	78	18		81
IMPUESTO PAGA	79	32	(18 002 000)	82
IMPUESTO DEDUCTIVO	80	18		83
IMPUESTO PAGA	81	84		84
IMPUESTO DEDUCTIVO	82	85		85
IMPUESTO PAGA	83	70		86

Esta declaración sólo puede ser utilizada por las Sociedades Mercantiles con sujeción o no de una Capacidad Administrativa en términos de Ley.

DECLARACIONES OBLIGATORIAS

- Las personas propietarias o titulares de un negocio conforme a la legislación vigente a partir de 1987 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- En el momento de la inscripción o modificación en el Registro de Comercio de las sociedades mercantiles con sujeción o no de una Capacidad Administrativa.
- En el momento de la inscripción o modificación en el Registro de Comercio de las sociedades mercantiles con sujeción o no de una Capacidad Administrativa.

- Las personas propietarias o titulares de un negocio conforme a la legislación vigente a partir de 1987 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- En el momento de la inscripción o modificación en el Registro de Comercio de las sociedades mercantiles con sujeción o no de una Capacidad Administrativa.
- En el momento de la inscripción o modificación en el Registro de Comercio de las sociedades mercantiles con sujeción o no de una Capacidad Administrativa.

DETERMINACION DE LA PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES

P.T.U. CON RESPONSABILIDAD AL EJERCICIO	55	NO DE TRABAJADORES BENEFICIARIOS CON P.T.U. EN EL EJERCICIO	55
P.T.U. NO CON RESPONSABILIDAD AL EJERCICIO	53	NO DE TRABAJADORES BENEFICIARIOS CON P.T.U. EN EL EJERCICIO	57

EL DATO CONTINGENTE EN EL PRESENTE, SE DECLARACION SERA IMPUESTO DE CADA EJERCICIO

SELO DEL BANCO O DE LAS OFICINAS RECEPTORA SUMATORIA O AGENCIA, FECHA DE RECIBIDO Y FIRMA DEL RECEPTOR

COMPLETAR COMPLETAMENTE: LYC. RAUL GONZALEZ PENA

REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES: GOER-500408

ACLARACION:

Cabe mencionar que el presente "caso práctico" no contempla el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera descrito en el Boletín B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos ya que consideramos tan importante efecto como tema de otra investigación.

4. METODOS DE REVISION A CAUSANTES POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

Los métodos de revisión a causantes por parte de la DGF. - se podría clasificar en dos, independientemente de las variantes que se presentan, revisiones directas y a través de dictamen de contador público independiente.

a) Revisiones directas.

Así con el decreto del 21 de Abril de 1959 establecía dentro de las facultades de la DAFF, el derecho de practicar auditorias en la contabilidad y documentación de los causantes y de las personas relacionadas con ellos, para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones, también el nuevo Código Fiscal de la Federación en vigor a partir del 1o. de abril de 1967, -- el practicar visitas en el domicilio o dependencia de los sujetos pasivos, de los responsables solidarios o de los terceros, y revisar sus libros, documentos y correspondencia que tengan relación con las obligaciones fiscales, para cerciorarse del cumplimiento de dichas obligaciones.

Para fines prácticos entenderemos como revisión directa-- cualquier procedimiento de revisión utilizada por la DGAFF, en un causante no dictaminado por contador público para fines fiscales.

b) *Revisiones a través de dictamen de contador público-- independiente.*

Si el decreto del 21 de abril de 1959 ya establecía la facultad de la DAFF para realizar pruebas selectivas de comprobación sobre los dictámenes fiscales, el Código Fiscal de la Federación vigente establece dicha facultad en una forma más extensa al expresar además "que la información contenida en los dictámenes no obliga a las autoridades fiscales y que éstas podrán ejercer directamente sus facultades de vigilancia y comprobación."

Para fines prácticos entenderemos como revisión a través de dictamen de contador público, cualquier procedimiento de revisión utilizado por la DGF en un causante dictaminado para fines fiscales.

Con base en el mismo orden de ideas mencionado en los dos puntos anteriores, el caso de un causante que, a pesar de haber sido dictaminado para fines fiscales, se le practique una auditoria directa, podría encuadrarse esta última, con revisión a través de dictamen de contador público, puesto que puede suponerse perfectamente que, al efectuar la DGF la auditoria directa, está ejerciendo su facultad de "cerciorarse mediante revisión, y pruebas selectivas de que el dictamen se formuló de acuerdo con las disposiciones fiscales y en su defecto conforme a las normas y procedimientos de auditoria generalmente aceptados".

Anteriormente, al clasificar en dos los métodos de revisión a causantes por parte de la DGF, resulta lógica también la clasificación de los causantes en dos grandes grupos: los causantes no dictaminados para fines fiscales, y los causantes dictaminados para efectos fiscales.

Obviamente, que al primer grupo pertenece la gran mayoría de los contribuyentes y es a este grupo al que supuestamente se enfoca la mayoría de las revisiones directas, ya que los causantes incluidos en el segundo grupo y que son la minoría, están controlados fiscalmente a través del dictamen, lo que hace que el dictamen para efectos fiscales, constituya un medio de vigilancia muy importante para el fisco.

5. CONCLUSIONES

El dictamen del contador público para efectos fiscales vino a constituir una innovación dentro de los métodos de fiscalización a causantes por parte de la SHCP, régimen optativo--- que empezó a interesar a dichos causantes, debido a los alicientes que se establecían para aquellos que se sometieran a ese régimen.

Los causantes que se acogen a este sistema le reducen considerablemente a la autoridad el trabajo de fiscalización, la cual a su vez otorga al contribuyente un marco legal para la--preparación del dictamen fiscal.

El dictamen del contador público para fines fiscales, -- constituye un medio de vigilancia muy importante para el fisco ya que se encuentra dividido el contribuyente en dos grandes--grupos, los no dictaminados para fines fiscales--para quienes--está dirigida en gran parte su campaña de fiscalización--y los--dictaminados para fines fiscales.



AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL E INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE EL I.V.A. O PARA SUSTITUCION DE C.P.R.

A.F.R.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA S.M.C.P.

No. DE OFICINA DE PARTES	FECHA		
	DIA	MES	AÑO
No. DE EMPLEADOS			
No. DE AYUD	CLAVE S.P.A.	CLAVE S.M.C.P.	

ENTIDAD FEDERATIVA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

No. DE OFICINA DE PARTES	P. B. C. H. A.		
	DIA	MES	AÑO
No. DE EMPLEADOS			
No. DE AYUD			

EN EL REGISTRO O CUENTA ESTATAL

PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFEREN LOS ARTS. 52 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y 48 DE SU REGLAMENTO Y REGLAS GENERALES APLICABLES, AVISO QUE PRESENTAREMOS DICTAMEN FORMULADO POR C.P.R. RELATIVO A MIS ESTADOS FINANCIEROS E INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE EL I.V.A. CONFORME A LOS SIGUIENTES DATOS:

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

SEI **790525** H19

SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

CALLE No. Y LETRA **650** COLONIA Y DE LOCALIZACION POLITICA **LA JOVA** CODIGO POSTAL **97890**

AV. ING. EDUARDO MOLINA **MEXICO**

ESTADO **D.F.** TELEFONO **7697279** ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL **C/U MAQ. EQ. REF. Y MTO. DE VEHICULOS**

DATOS DEL EJERCICIO A DICTAMINAR DECLARADOS

PERIODO DE INSCRIPCION DE LA DECLARACION				PERIODO DE INSCRIPCION DE LA DECLARACION				PERIODO DE INSCRIPCION DE LA DECLARACION			
DIAS	MESES	AÑO	FECHA	DIAS	MESES	AÑO	FECHA	DIAS	MESES	AÑO	FECHA
01	01	86	31/12/86	25	03	87	25/03/87				

ACTIVO CIRCULANTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CIRCULANTE	PASIVO TOTAL	CAPITAL CONTABLE
37'219	43'239	26'182	27'132	16'107
AMORTIZACION DE BIENES	COSTO	OTRAS DEDUCCIONES	RESULTADO FISCAL	CAPITAL SOCIAL
376'322	567'121	27'203	(18002)	44'170
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPUESTO TOTAL DE LOS SERVICIOS	IMPUESTOS NO ASIGNADOS AL I.V.A.	I.V.A. CANCELADO	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
	376'249	73	56'458	11'700

DATOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINARA

Nombre **GARDUÑO LOPEZ LUIS** Numero de Registro **5448** Firma de Conformidad

Nombre y Firma **AV. ANDRES MOLINA ENRIQUEZ 4220 VIADUCTO PIEDAD DE CARANZA**

Localidad y Estado **MEXICO, D.F.**Codigo Postal **08200**

Firma de Contaduría Pública a la que pertenece (Opcional) **LUIS GARDUÑO V ASOCIADOS** Telefono **5302500**

DATOS DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre **LTC. RAUL GONZALEZ PERA**

Cargo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Telefono

Firma

- PRIMER DICTAMEN
- PARAESTATAL
- SUSTITUCION C.P.R.
- CONTROLADA
- CONTROLADORA
- CONSOLIDADA PARA EFECTOS FISCALES SI NO

LUGAR

PECHA		
DIA	MES	AÑO
37	03	87

MEXICO, D.F.

INSTRUCCIONES DE PRESENTACION Y/O LLENADO AL REVERSO

PRESENTAR POR SEPTUPLICADO

CAPITULO IV

LA REFORMA FISCAL DE 1987

1. INTRODUCCION

La reforma fiscal de 1987 es parte fundamental de un proceso de cambio. La inflación introdujo distorsiones en el sistema tributario que provocaron el deterioro continuo de los ingresos fiscales, a través de la disminución de la base gravable del Impuesto sobre la Renta de las empresas. Esta caída en los ingresos desequilibraba las finanzas públicas y, al no reconocerse la inflación en los intereses y permitirse la deducción de su valor nominal, el sistema tributario fomentaba la descapitalización de las empresas.

Con la reforma fiscal aprobada por el H. Congreso de la Unión, se eliminan de manera simétrica los efectos de la inflación en las variables que intervienen en la determinación de la base gravable del Impuesto sobre la Renta de las sociedades mercantiles, para restituir el equilibrio del sistema tributario y alentar la inversión y, por ende, el crecimiento.

Los efectos iniciales de su aplicación indican que los cambios estructurales introducidos en la ley propician el saneamiento financiero de las empresas al neutralizar el efecto de la inflación sobre las decisiones de financiamiento. Asimismo, se restituye el valor real de la base gravable de las empresas, lo que contribuye al saneamiento de las finanzas públicas.

tasa aplicable. La suma de los impuestos calculados bajo ambos sistemas, será el impuesto a cargo del contribuyente durante los años de 1987 - 1990.

Así las cosas, se irá abandonando el esquema tradicional del impuesto sobre la renta para que, paulatinamente, se vaya adoptando un nuevo sistema en donde se le da reconocimiento al proceso inflacionario en el cálculo del gravamen. De esta manera, se trata de evitar las repercusiones adversas que originaría el uso de repente de un nuevo sistema que tiene una filosofía diferente al hasta ahora conocido.

Sistema tradicional

Partiendo de las disposiciones de la ley del Impuesto sobre la renta en vigor hasta 1986, se hicieron algunas modificaciones para conformar el llamado "sistema tradicional" aplicable tanto a las sociedades mercantiles como a las personas físicas que realizan actividades empresariales. Los aspectos modificados son:

Venta en bonos.

Primas de seguros.

Depreciación y gastos de automóviles.

Pérdidas en cambios.

Amortización de pérdidas fiscales.

Tasa del gravamen.

Sistema nuevo

La filosofía general del sistema nuevo es reconocer el efecto del proceso inflacionario en la determinación de la base gravable de las sociedades mercantiles y de las personas físicas que realizan actividades empresariales, lo cual se hace a través de los siguientes mecanismos:

Deducción inmediata de las compras.

Actualización del costo de los activos fijos.

Actualización de pérdidas fiscales por amortizar.

Actualización de aportaciones de accionistas.

Enajenación de acciones efectuada por una sociedad mercantil.

Tasa del gravamen.

Acorde con lo mencionado anteriormente, describimos en forma breve los procedimientos que permitan determinar a los contribuyentes, el monto de los intereses reales que se deban acumular o deducir, o en su caso, las ganancias o pérdidas inflacionarias acumulables o deducibles, así también la revaluación de activos. (Ver cuadro No. 1).

El mencionar estos procedimientos es con la finalidad de que el contribuyente se encuentre en la necesidad de contar con cédulas de trabajo que simplifiquen la información fiscal que se requerirá en esta época transitoria.

- A. Determinación de factores de ajuste mensual, de un periodo (más de un mes) y de actualización.
- B. Determinación del componente inflacionario de deudas y créditos.
- C. Determinación mensual de intereses deducibles o ganancia inflacionaria.
- D. Determinación mensual de intereses acumulables o pérdida inflacionaria.
- E. Control auxiliar de acumulación de efectos fiscales inflacionarios en el ejercicio.
- F. Actualización del valor de las inversiones.

CUADRO No. 1

A. Determinación de factor de ajuste mensual, de un periodo (a más de un mes) y de actualización.

a) Factor de ajuste mensual (Art. 7 fracc. I Inc. d) LISR)

$$FAM = \frac{\text{INPC Mes correspondiente}}{\text{INPC Mes anterior}} - 1$$

b) Factor de ajuste de un periodo de más de un mes. (Art. 7, Fracc. I, Inc. b).

$$FAP = \frac{\text{INPC mes más reciente}}{\text{INPC Mes más antiguo}} - 1$$

c) Factor de actualización (Art. 7 Fracc. II LISR.)

$$FA = \frac{\text{INPC Mes más reciente.}}{\text{INPC Mes más antiguo}}$$

B. Determinación del componente inflacionario de deudas y créditos.

a) Créditos (Art. 7-B Fracc. III LISR).

CIC =	Saldo promedio mensual de créditos con sistema financiero	+	Saldo promedio de los demás créditos	+	Saldo promedio de intereses devengados no cobrados	x	Factor de ajuste mensual
-------	---	---	--------------------------------------	---	--	---	--------------------------

b) Deudas (Art. 7-B Frac. III LISR).

$$\text{CID} = \frac{\text{Saldo promedio mensual de deudas con sistema financiero}}{\text{Saldo promedio de las demás deudas}} + \frac{\text{Saldo promedio de intereses devengados no pagados}}{\text{Factor de ajuste mensual}}$$

Para la determinación del saldo promedio de créditos o deudas. (Art. 7-B-Frac. III Párrafo 2° LISR).

Con sistema financiero créditos o deudas.

$$\frac{\text{Suma de los saldos diarios del mes}}{\text{Número de días que comprende el mes}}$$

Con otros créditos o deudas.

$$\frac{\text{Saldo inicial del mes} + \text{Saldo final del mes}}{2}$$

Para la determinación del saldo promedio de los intereses devengados no pagados o no percibidos en el propio mes (Art. 7-B Frac. III Paráf. 2° LISR y micelánea del 2 de Marzo de 1987 punto 25).

$$\frac{\text{Interés devengado diario no pagado o no cobrado (x)}}{\text{N° de días del mes} + 1}$$

C. Determinación mensual de intereses deducibles o ganancia inflacionaria (Art. 7-B Frac. II LISR).

GI o ID = CI deudas - Interés a cargo devengados

GI = CID Mayor que interés a cargo devengados

ID = CID Menor que interés a cargo devengados

Cuando es ganancia inflacionaria juegan para pagos provisionales.

D. Determinación mensual de intereses acumulables o pérdida inflacionaria (Art. 7-B Frac. I LISR).

PI o IA = CI Créditos - Intereses a favor devengados

PI = CI Créditos mayor que intereses a favor devengados

IA = CI Créditos menor que intereses a favor devengados

Cuando es Interés acumulable juegan para pagos provisionales.

Determinación de los intereses a cargo o a favor mensuales (Art. 7-B Frac. I, II LISR. Miscelánea del 2 de marzo de 1987 punto 25).

$$\frac{\text{Total de intereses pactados del periodo}}{\text{Nº de días pagados del periodo}} = \text{Interés diario (X) N° de días del mes}$$

E. Control Auxiliar acumulado de efectos fiscales inflacionarios en el ejercicio.

	POR ACTIVOS MONETARIOS		POR PASIVOS MONETARIOS	
	PERDIDA INFALCIONARIA	INTERESES ACUMULABLES	GANANCIA INFALCIONARIA	INTERESES DEDUCIBLES
ENERO	\$	\$	\$	\$
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
A	\$	\$	\$	\$

A. Los resultados de las sumas de los meses del ejercicio por los conceptos indicados, deberán pasar a formar parte de la conciliación entre la utilidad contable y el resultado fiscal.

F. Actualización del valor de las inversiones (Art. 41-A LISR).

(Art. 41-A Inc. a)

a) Si el bien es adquirido en el ejercicio anterior al de utilización o antes del sexto mes del propio ejercicio será:

Monto original de la inversión (X) Factor de actualización = Monto original de la inversión

$$\frac{\text{INPC del mes más reciente (6° mes)}}{\text{INPC del mes más antiguo (mes en que se adquirió el bien)}} = \text{Factor de Actualización}$$

Monto original de la inversión (x) porcientos máximos que corresponda al tipo de bien (Art. 41 LISR).

(Art. 41-A Inc. b)

- b) Si la inversión se efectuó después del sexto mes, el procedimiento será:

$$\frac{\text{INPC del mes en que se adquirió el bien}}{\text{INPC del 6° Mes del mes en que se deduzca la inversión}} = \text{Factor}$$

Monto original de la inversión (Entre) Factor = Monto original de la inversión.

Monto original de la inversión (x) Porcientos máximos que corresponda al tipo de bien (Art. 41 LISR).

3. EJEMPLO

En el siguiente ejemplo mostramos algunos de los procedimientos que se enmarcaron en el cuadro No. 1. Las cifras que se muestran en el mismo no tienen relación con las del caso práctico mostrado en el capítulo III.

SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. muestra los siguientes datos representados en miles de pesos.

a) *Saldos promedios de crédito y deudas del mes de enero de 1987.*

<i>ACTIVO</i>	<i>Saldo promedio mensual</i>	<i>PASIVO</i>	<i>Saldo Promedio mensual</i>
<i>*Bancos</i>	538	<i>Cías. tenedoras y afiliadas</i>	3 146
<i>Clientes</i>	2 111	<i>Proveedores</i>	5 129
<i>Cuentas y doctos. por cob.</i>	3 613	<i>Cuentas por pagar</i>	15 897
<i>Cías tenedoras y afiliadas</i>	13 535	<i>Intereses dev. no pag</i>	5 229
<i>Intereses dev. no cobrados</i>	5 408		

**Saldos promedios diarios*

c) *Tiene las siguientes inversiones.*

	<i>Fecha de Adquisición</i>	<i>Importe</i>	<i>Tasa de Depreciación</i>
<i>Maquinaria y equipo</i>	Mayo 1979	300	10%
	Oct. 1985	409	10%
	Mayo 1986	<u>1 390</u> 2 099	10%
<i>Equipo de oficina</i>	Mayo 1979	45	10%
	Dic. 1986	<u>88</u> 133	10%
<i>Equipo de transporte</i>	Nov. 1984	886	20%
	Dic. 1986	<u>1 739</u> 2 625	20%

Las depreciaciones y amortizaciones del mes que se cargaron a resultados fueron por un total de \$ 76.

c) Tiene intereses devengados del mes de enero y son:

	<u>Importe</u>
Intereses devengados a cargo mensuales	2 104
Intereses devengados a favor	11 070

d) Se muestra el siguiente Estado de Resultados

SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1o. AL
31 DE ENERO 1987

Ventas	\$ 376 249
Costo de ventas	<u>367 121</u>
Utilidad bruta	\$ 9 128
Gastos de operación	
Administración	\$ 14 347
Ventas	250
Otros gastos	<u>(73)</u>
Suma	<u>\$ 14 524</u>
Utilidad (pérdida) de operación	\$ (5 396)
Costo integral de financiamiento	
Gastos financieros	<u>\$ 13 174</u>
Pérdida del ejercicio	<u>\$ 18 570</u>

e) Durante el mes se realizaron compras por \$ 12 636 y se consumió materia prima por \$ 49 584.

f) Se tienen partidas no deducibles en resultados por \$ 3 356.

SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
 DETERMINACION DE LOS INTERESES ACUMULABLES
 Y/O LA PERDIDA INFLACIONARIA DEDUCIBLE
 (MILES DE PESOS)

<u>CONCEPTO</u>	<u>ENERO</u>
Bancos	\$ 538
Clientes	2 111
Cuentas y documentos por cobrar	3 613
Compañías tenedoras y afiliadas	13 535
Intereses devengados no cobrados	<u>5 408</u>
	<u>\$ 25 205</u>
Por: Factor de ajuste mensual 0.08098	
Componente inflacionario de créditos	\$ 2 041
Menos: Intereses devengados a favor mensuales	<u>11 070</u>
Interés acumulable	<u>\$ (9 029)</u>

SERVICIOS INDUSTRIALES, S. A. DE C.V.
 INDEXACION O ACTUALIZACION DE LOS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES PARA 1987

149

<u>ADQUISICION</u>	<u>INVERSION</u>	<u>MONTO DE LA INVERSION</u>	<u>TNPC</u>	<u>ACT.</u>	<u>FACTOR DE ACTUALIZACION</u>	<u>MONTO ACTUALIZADO</u>	<u>% DE DEPRECIACION</u>	<u>DEPRECIACION DEL EJERCICIO</u>	<u>DEPRECIACION DE ENERO</u>
MAQUINARIA Y EQUIPO									
Mayo 1979		300 000	116.9	5 936.2	50.78015	15 234 045	10 %	1 523 044	126 950
Octubre 1985		409 000	1787.0	5 926.2	.30103	1 358 668	10 %	135 667	11 322
Mayo 1986		1 390 000	2634.3	5 936.2	2.11659	2 942 066	10 %	294 207	24 517
EQUIPO DE OFICINA									
Mayo 1979		45 000	115.7	5 936.2	51.30682	2 208 807	10 %	230 880	19 240
Diciembre 1986		88 000	4108.2	5 936.2	.69205	127 158	10 %	12 715	1 059
EQUIPO DE TRANSPORTE									
Noviembre 1984		886 000	1169.7	5 936.2	0.19704	4 496 549	20 %	899 309	74 942
Diciembre 1986		1 739 000	4108.2	5 936.2	0.69205	2 512 824	20 %	502 565	41 880
Total		4 857 000				28 980 117		3 548 587	299 910

SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
 CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y
 EL RESULTADO FISCAL AL 31 DE ENERO DE 1986
 (MILES DE PESOS)

	<u>Ley ISR</u>	<u>Base Tradicional</u>	<u>Base Nueva</u>
Pérdida contable		\$ 18 570	\$ 18 570
Más: compras	Art. 22 Frac. II		12 636
Materia prima consumida	Art. 22 Frac. II		49 584
Depreciación y amortiza ción	Art. 41 y 41-A	76	300
Menos: No deducibles		3 356	3 356
Ganancia inflacionaria	Art. 17 Frac. X		440
Intereses acumulables	Art. 17 Frac. X		9 029
Pérdida fiscal		<u>\$ 15 290</u>	<u>\$ 68 265</u>

4. DECIMA RESOLUCION MISCELANEA

Se adicionan los puntos 8-A, 8-B y 104-A a la Resolución que Establece Reglas Generales y Otras Disposiciones de carácter Fiscal para el año de 1987.

Punto 8-A. Los contribuyentes que presenten el aviso a que se refiere el Art. 46 del RCFF tendrán la obligación de:

I. Dar aviso para Presentar Dictamen de Estados Financieros para Efectos Fiscales e Informe Complementario sobre Impuesto al Valor Agregado (Forma HDF-1).

II. Presentar el Dictamen de Estados Financieros para Efectos Fiscales, el Informe Complementario sobre Impuesto al Valor Agregado (Forma HDF-4).

III. Informe complementario de Impuesto al Valor Agregado.

(Ver Formularios Anexos).

Punto 8-B Además de los documentos a presentar de acuerdo con el Art. 50 del RCFF la siguiente:

I. Relación de Contribuciones por pagar al cierre del ejercicio.

II. Conciliación de Bases sobre Pagos al Extranjero.

III. Conciliación para Efectos del Impuesto al Valor - Agregado entre Registros Contables y Declaraciones Presentadas.

IV. Conciliación Entre el Resultado Contable y Fiscal - (Base Tradicional y Base Nueva).

V. De la Deducción Adicional 51-BIS LISR.

VI. La del Componente Inflacionario de Créditos y de los Intereses Acumulables y/o de la Pérdida Inflacionaria Deducible.

VII. La del Componente Inflacionario de Deudas y de los Intereses Deducibles y/o de la Ganancia Inflacionaria Acumulable.

VIII. Deducción Fiscal de Inversiones para Efectos del Título II.

IX. Deducción Fiscal de Inversiones para Efectos del Título VII.

Punto 104-A. Los contribuyentes quedan relevados de proporcionar los cálculos y documentación señalada en la forma -- HIVA-3, así como presentar la información de las operaciones -- efectuadas en el año de calendario anterior con los 50 principales clientes y proveedores, cuando opten por anexar a la solicitud de devolución del impuesto al valor agregado o compensación de dicho impuesto, la siguiente declaratoria del Contador Público que emitió o emitirá el dictamen para efectos fis-

cales por el periodo al que corresponda el saldo a favor cuya devolución o certificado de devolución se solicite.

En mi opinión, de acuerdo con la revisión practicada en los registros contables, declaraciones presentadas y demás documentación comprobatoria del contribuyente _____, por el periodo del _____ de _____ de 19____ al _____ de _____ de 19____, y habiendo observado las normas de auditoría y las disposiciones fiscales aplicables, de conformidad con el Art. 52 del CFF y su Reglamento, verifico que son correctas las cantidades por el impuesto al valor agregado causado por \$ _____ Impuesto acreditable por \$ _____ y diferencia a favor por \$ _____ cuya devolución (o certificado de devolución) se solicita y es procedente.

_____ a _____ de _____ de 19____.

C.P. _____

Nombre y firma

REG. EN D.G.F. _____

ANEXO 8. _____

COMPANIA X, S.A.

ANALISIS DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

AL _____ DE _____ AL _____ DE 19 _____

<u>CONTRIBUCION</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>FECHA DE PAGO</u>	<u>NUMERO DE OPERACION DE CAJA</u>	<u>BANCO</u>
---------------------	----------------	------------------------------	--	--------------

\$

\$

ANEXO 8. _____

COMPANIA X, S.A. DE C.V.
CONCILIACION DE BASES SOBRE PAGOS AL EXTRANJERO
GRAVADOS EN EL TITULO V DE LA LISR

CONCEPTO	SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO	BASE GRAVABLE	TASA	CAUSADO	IMPUESTO PAGADO	DIFERENCIA
	\$	\$	%	\$	\$	\$

COMPARIA N. S.A.
CONCILIACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ENTRE LOS REGISTROS
DE CONTABILIDAD Y LAS DECLARACIONES PRESENTADAS
(MILES DE PESOS)

ANEXO 8. _____

CONCEPTO

Saldo a favor pendiente de acreditar o solicitar su devolución del ejercicio anterior.

I.V.A. Causado

I.V.A. por Acreditar

Saldo mensual (a cargo o a favor)

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES

REALIZADAS

AL 1^{er}

Por los que no se paga impuesto

I.V.A. CORRESPONDIENTE CAUSADO

AL 1^{er}

SUMA

I.V.A. ACREDITABLE DEL MES O EJERCICIO

Transferido al contribuyente

Pago en la aduana por importación

de bienes tangibles

Pagado por otras importaciones

SUBTOTAL

MENOS: I.V.A. NO ACREDITABLE

De gastos e inversiones no deducibles

De gastos e inversiones correspondien-

tes a actos o actividades exentas

I.V.A. acreditable del mes

MAS: Saldo a favor pendiente de acreditar

TOTAL

Impuesto del ejercicio*

Pagos provisionales

Devoluciones solicitadas

Diferencia o saldo a cargo (a favor)

Contra importe pagado

Recargos

TOTAL

No. de operación de caja o banco

Fecha de presentación

Ajustes auditoría

Diferencia o saldo a cargo o a

favor dictaminado

Importe pagado

No. de operación de caja o banco

Fecha de presentación

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septbre	Octbre	Novbre	Dicbre	Suma	Renglón	Cifra	Diferencia
1987	1987	1987	1987	1987	1987	1987	1987	1987	1987	1987	1987	1987			

COMPANIA X, S.A. DE C.V.
CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y
EL FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA TITULO
VII Y TITULO II POR EL EJERCICIO TERMINADO _____ DE _____ DE 19 _____

RESUMEN

	<u>ANEXO</u>	<u>TITULO VII</u>	<u>TITULO II</u>
Utilidad Contable		\$	\$
Más:			
Ingresos Fiscales	-1		
Deducciones Contables	-2		
SUMA			
Menos:			
Ingresos Contables	-3		
Deducciones Fiscales	-4		
Más:			
Reembolso de Acciones provenientes de Capacitación de Utilidades (Art. 10 - Bis L.I.S.R.)			XXXXXXXXXX
Menos:			
Dividendos recibidos en acciones (Art. 10 Bis L.I.S.R.)			XXXXXXXXXX
Dividendos pagados (Art. 22 Bis L.I.S.R.)			XXXXXXXXXX
Deducción Adicional (Art. 51 Bis L.I.S.R.)			XXXXXXXXXX
(Otros conceptos especificar)			
Utilidad Fiscal ajustada y Utilidad Fiscal			
Menos:			
Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores			
Resultado Fiscal		\$	\$

COMPANIA, S.A. DE C.V.
CONCEPTOS QUE SE ACUMULAN EN LA CONCILIACION ENTRE LA
UTILIDAD CONTABLE Y LA UTILIDAD FISCAL

INGRESOS FISCALES

<u>CONCEPTO</u>	<u>LEV I.S.R.</u>	<u>TITULO VII</u>	<u>TITULO II</u>
<i>Ganancia en venta de activos fijos, terrenos, títulos, valor, acciones-partes sociales y capitales</i>	17 V		
<i>Anticipos de clientes por controlar de obra inmueble o mueble</i>	17 IX		
<i>Anticipos por enajenación de lotes-en fraccionamientos</i>	17 IX		
<i>Cobranza en ventas a plazo</i>	16		
<i>*Cobranza por contratos de arrendamiento financiero</i>	16		
<i>*Cobranza por estimaciones en contratos de obra pública</i>	16 A		
<i>Reembolso de acciones provenientes de capitalizaciones de utilidades</i>	15	XXXXXXXXXX	
<i>Ganancia por reembolso de Acciones provenientes de aport. a valor - - ajustado</i>	120 II	XXXXXXXXXX	
<i>Interés real (incluye ganancia cambiaria)</i>	17 X	XXXXXXXXXX	
<i>Ganancia inflacionaria</i>	17 X	XXXXXXXXXX	
* SUMA:		\$ _____	\$ _____

*Cuando se difiere para efectos fiscales.

COMPANIA X, S.A. DE C.V.
CONCEPTOS QUE SE SUMAN EN LA CONCILIACION ENTRE LA
UTILIDAD CONTABLE Y LA UTILIDAD FISCAL

DEDUCCIONES CONTABLES

<u>CONCEPTO</u>	<u>TITULO VII</u>	<u>TITULO II</u>
Efectos de Reexpresión		\$
- Resultado por posición monetaria		
- Actualización del costo		
- Actualización de depreciación y amortización		
Costo de estimaciones en contratos de obra pública		
Deducción de inversiones (Depreciaciones y - - amortizaciones).		
Reserva no deducible		
Contribuciones a cargo de terceros absorbidos por la empresa		
Multas y recargos		
Otros gastos que no reúnen requisitos fiscales.		
Provisión para I.S.R.		
Provisión para P.T.U.		
Intereses nominales devengados en el ejercicio	XXXXXXXXXX	
Pérdidas cambiarias financiera del ejercicio	XXXXXXXXXX	
Costo de ventas	XXXXXXXXXX	
Otras deducciones que se consideraron intereses en los términos del Art. 74 L.I.S.R. (avales, - comisiones, etc.).	XXXXXXXXXX	
Otros conceptos (especificar)		
SUMAS:	\$ _____	\$ _____

COMPANIA X, S.A. DE C.V.

CONCEPTOS QUE SE RESTAN EN LA CONCILIACION ENTRE LA
UTILIDAD CONTABLE Y LA UTILIDAD FISCALINGRESOS CONTABLES

<u>CONCEPTO</u>	<u>TITULO VII</u>	<u>TITULO II</u>
Efectos de Reexpresión	\$	\$
- Resultado en posición monetaria		
- Actualización del Costo		
- Actualización de depreciación y amortización		
Ganancia en venta de activos fijos, terrenos, títulos, valor, acciones, partes sociales y ca pitales		
Ventas a plazo		
Ingresos por Contratos de Arrendamiento financiero		
Estimación en contratos de obra pública		
CEPROFIS Y CEDIS		
Primas por colocación de acciones		
Valuación de acciones por el método de participación		
Dividendo recibido en acciones	XXXXXXXXXX	
Ganancia por reembolso de acciones proveniente de aportaciones	XXXXXXXXXX	
Intereses nominales devengados en el ejercicio	XXXXXXXXXX	
Ganancia cambiaria Financiera del Ejercicio	XXXXXXXXXX	
Otros ingresos que se consideraron intereses en los términos del Art. 74 L.I.S.R. (vales, comisiones, etc.)	XXXXXXXXXX	
Utilidad realizada en ventas a plazo cuando se opte por diferir contablemente.	XXXXXXXXXX	
Otros Conceptos (especificar)		

COMPANIA X, S.A. DE C.V.CONCEPTOS QUE SE RESTAN ENTRE LA UTILIDAD CONTABLE Y LA UTILIDAD FISCALDEDUCCIONES FISCALES

<u>CONCEPTO</u>	<u>LEV I.S.R.</u>	<u>TITULO VII</u>	<u>TITULO II</u>
Costo estimado por anticipos recibidos	31		
Costo por enajenación de lotes en fraccionamientos	31		XXXXXXXXXX
Costo en ventas a plazo	30		XXXXXXXXXX
Costo en contratos de arrendamiento financiero	30		XXXXXXXXXX
Costo en contratos de obra inmueble o mueble	31		XXXXXXXXXX
Deducción de Inversiones (Depreciaciones y Amortizaciones)	41 y 41A		
Valor de adquisición ajustado de los bienes en contratos de arrendamiento financiero	30	XXXXXXXXXX	
Costo de materiales y terrenos ajustados utilizados en contratos de obra	31	XXXXXXXXXX	
Pérdida Inflacionaria	22-X	XXXXXXXXXX	
Interés Real (incluye pérdida cambiarias)	22-IX	XXXXXXXXXX	
Compras de Mercancías	22-II	XXXXXXXXXX	
Inversión inmediata de activos fijos nuevos	51	XXXXXXXXXX	
Valor del activo fijo dado de baja	51 A III	XXXXXXXXXX	
Dividendos pagados	22-IX	XXXXXXXXXX	
Reembolso por reducción del capital provenientes de capitalización de utilidades	22-IX	XXXXXXXXXX	
		XXXXXXXXXX	
SUMA:		\$ _____	\$ _____

COMPANIA X, S.A. DE C.V.DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS CREDITOS Y DE LOS INTERESES ACUMULABLES Y/O DE LA PERDIDA INFLACIONARIA DEDUCIBLE POR EL EJERCICIO TERMINADO EL _____ DE _____ DE 19 _____

<u>MES</u>	<u>PROMEDIO MENSUAL DE LOS CREDITOS</u>	<u>FACTOR DE AJUSTE MENSUAL</u>	<u>COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS CREDITOS</u>	<u>INTERESES DEVENGADOS A FAVOR</u>	<u>INTERESES ACUMULADOS</u>	<u>PERDIDA INFLACIONARIA DEDUCIBLE</u>
	\$		\$	\$	\$	\$
Enero						
Febrero						
Marzo						
Abril						
Mayo						
Junio						
Julio						
Agosto						
Septiembre						
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						
TOTAL			\$ _____	\$ _____	\$ (1)	\$ _____

(1) Correlacionar con el anexo de la conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.

COMPANIA X, S.A. DE C.V.

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE LAS DEUDAS Y
DE LOS INTERESES DEDUCIBLES V/O DE LA GANANCIA INFLACIONARIA
ACUMULABLE POR EL EJERCICIO TERMINADO EL _____ DE _____ DE 19____

<u>MES</u>	<u>PROMEDIO MENSUAL DE LAS DEUDAS</u>	<u>FACTOR DE AJUSTE MENSUAL</u>	<u>COMPONENTE INFLACIONARIO DE LAS DEUDA</u>	<u>INTERESES DEVENGADOS A FAVOR</u>	<u>INTERESES DEDUCIBLES</u>	<u>GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE</u>
	\$		\$	\$	\$	\$
Enero						
Febrero						
Marzo						
Abril						
Mayo						
Junio						
Julio						
Agosto						
Septiembre						
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						
TOTAL			\$ _____	\$ _____	\$ (1)	\$ (1)

(1) Correlacionar con el anexo de la conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

COMPANIA X, S.A. DE C.V.
DETERMINACION DE LOS INTERESES ACUMULABLES Y DEDUCIBLES PARA
CONTRIBUYENTES CONSIDERADOS COMO EMPRESAS DE MEDIANA CAPACIDAD
ADMINISTRATIVA POR EL EJERCICIO TERMINADO EL _____ DE _____ DE 19 _____

<u>MES</u>	<u>INTERESES DEVENGADOS A FAVOR</u>	<u>% ACUMULABLE</u>	<u>INTERESES ACUMULABLES</u>
Enero	\$		\$
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			
Total	<u>\$</u>		<u>\$</u>

<u>MES</u>	<u>INTERESES DEVENGADOS A CARGO</u>	<u>% DEDUCIBLE</u>	<u>INTERESES DEDUCIBLES</u>
Enero	\$		\$
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			
Total	<u>\$</u>		<u>\$</u>

(1) Correlacionar con el anexo de la conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.

ANEXO 8. _____

COMPANIA X, S.A. DE C.V.

DEDUCCION FISCAL DE INVERSIONES PARA EFECTOS DEL TITULO II
DEL I.S.R. POR EL EJERCICIO TERMINADO EL _____ DE _____ DE 19 _____

<u>TIPO DE INVERSION</u>	<u>MONTO ADICIONAL DE LA INVERSION ACTUALIZADA</u>	<u>DEDUCCION ACTUALIZADA</u>
Maquinaria y equipo		\$
Equipo de transporte		
Muebles y enseres		
Otros		
		<u> (1)</u>

DEDUCCION INMEDIATA DE ACTIVOS FIJOS NUEVOS

<u>TIPO DE INVERSION</u>	<u>MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION ACTUALIZADA</u>	<u>% DE DEDUCCION</u>	<u>IMPORTE</u>
	\$		<u> (1)</u>

(1) Correlacionar el anexo de la conciliación entre el Resultado Contable y Fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.

COMPANIA X, S.A. DE C.V.DEDUCCION FISCAL DE INVERSIONES PARA EFECTOS DEL TITULO VII
DE LA L.I.S.R. POR EL EJERCICIO TERMINADO EL _____ DE _____ DE 19 _____

<u>TIPO DE INVERSION</u>	<u>% DE DEDUCCION</u>	<u>SALDO INICIAL</u>	<u>MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO INCREMENTO</u>	<u>DEL EJERCICIO CANCELACION</u>	<u>SALDO FINAL</u>
Maquinaria y equipo	8	\$	\$	\$	\$
Equipo de transporte	20				
Muebles y enseres	10				
Otros	X	<u>\$</u>	<u>\$ (1)</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>

(1) Correlacionar con el anexo de la Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.

6. COMENTARIO

Debido a las modificaciones que se han tenido en materia fiscal éstas son de suma importancia, por la situación de la economía de nuestro país por lo cual el ejecutivo ha mandado una iniciativa de Ley para poder acercarse más a la realidad en lo que a materia tributaria se refiere.

La reforma fiscal viene a transformar completamente a lo que con anterioridad se venía desarrollando, por su aplicación hasta cierto punto compleja en su manejo ha sido objeto de múltiples cambios mediante los cuales ha sido contradictoria ya que su aplicación práctica se contrapone con la forma que se venía desarrollando tradicionalmente.

De acuerdo con lo anteriormente señalado en lo que en materia tributaria se refiere las nuevas reformas están pasando por una etapa de transición que habrá de durar cuatro años para así poder sustituir a la Ley que se venía aplicando con anterioridad, ésta es a partir de 1987 y concluirá en 1990.

Mediante los nuevos mecanismos de estas modificaciones se presentan procedimientos distintos a los anteriores dado que éstos son más analíticos provocando transformaciones de una relevancia en estas nuevas disposiciones.

El dictamen para efectos fiscales ha sido también objeto de modificaciones en su contenido ya que a partir de la dispo-

sición dada a conocer en el diario oficial de la federación -- del 23 de octubre de 1987 se han agregado más anexos en los -- cuales se muestra una extensión a lo que a información se refiere en su análisis de diferentes partidas como lo son.

Conciliación entre la utilidad fiscal y contable, determinación del componente inflacionario, determinación de intereses acumulables, conciliaciones del impuesto al valor agregado entre los registros etc.

En tanto y dada la complejidad que, en ésta ha traído es de suma importancia saber la aplicación correcta de estas nuevas reformas por lo que volvemos a reiterar que el (dictamen)-es, por sus antecedentes, evolución técnica, forma y contenido en el medio más eficaz y digno de crédito con que cuenta el -- contador público, para poder dar así a conocer su opinión sobre los resultados de la auditoria de estados financieros y -- acerca de otros casos que en el futuro vaya generando la actividad económica de nuestro país.

CONCLUSION GENERAL

El dictamen de Contador Público ha probado ser un extraordinario elemento, tanto para los causantes como para las autoridades y los Contadores Públicos independientes; a todos ellos les beneficia. También ha probado la posibilidad de mal empleo en perjuicio de todos, y por lo tanto, se requiere una mayor vigilancia de las partes interesadas para evitar que se pierda credibilidad en el mismo.

El Contador Público en lo individual debe reafirmarse en el conocimiento de que la función dictaminadora es la más característica de su profesión, pero requiere experiencia y capacitación continua en las Áreas Técnicas y en las disposiciones legales, por lo que no deberá atreverse a opinar si no está cumpliendo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y con su Código de Ética Profesional.

La autoridad debe cumplir con los Colegios de Contadores Públicos poniendo de su conocimiento aquellos casos de violaciones para que las Juntas de Honor correspondientes los analicen y cuando procedan, sancionen a esos asociados evitándose de esta forma el sentimiento de impunidad que pudiese originarse.

También las autoridades deben establecer sistemas permanentes de supervisión de sus funcionarios y empleados en los niveles de cobro y fiscalización de los impuestos, para redu-

cia al mínimo los casos de corrupción, enjuiciando también legalmente los casos probados.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

- ESTUDIO CONTABLE DE LOS IMPUESTOS
C.P. CALVO LANGARICA CESAR
DECIMO SEPTIMA EDICION
MEXICO, D.F. JULIO 1987.

- ESTUDIO CONTABLE DE LOS IMPUESTOS MISCELANEAS FISCALES
C.P. CALVO LANGARICA CESAR
EDITORIAL PAC. S.A. DE C.V.
DECIMO SEXTA EDICION
MEXICO, D.F. NOVIEMBFE DE 1987.

- AUDITORIA MANT GOMERY
PHILIP L. DEFLIESE
RODERICK K. MACLEOD
EDITORIAL LIMUSA
TERCERA REIMPRESION 1986
No. PAGS. 820.

- ANALISIS E INTERPRETACION DE ESTADOS FINANCIEROS
PERDOMO MORENO ASRAHAM
SEPTIMA EDICION
MEXICO, D.F. MARZO 1985

- ELEMENTOS DE AUDITORIA CONTEMPORANEA
C.P. PEREZ TORANO LUIS FELIPE
EDITORIAL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
- EL DICTAMEN EN LA CONTADURIA PUBLICA
C.P. V LAE TELLES TREJO BENJAMIN ROLANDO
EDITORIAL ECASA
TERCERA EDICION
MEXICO, D.F. AGOSTO 1984.
- DICTAMEN FISCAL
DEL VALLE NORIEGA JAIME
C. GOMEZ ESPINEIRA ANTONIO
EDITORIAL D OFISCAL M. EDITORES

BOLETINES

- PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADAS
INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS
- NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

FOLLETOS

- SIMPLIFICACION FISCAL
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
JULIO DE 1987

- PAQUETE DE FORMAS PARA LA APLICACION PRACTICA DE LA REFORMA FISCAL 1987
INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS A.C.
- REFORMAS FISCALES 1987
RUIZ URQUIZA Y CIA.
F.C.A. UNAM.
- REFORMAS FISCALES 1987
CASTILLO MIRANDA
CONTADORES PUBLICOS

LEYES

- LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y REGLAMENTOS
COMPILACION TRIBUTARIA 1987
DIFISCAL EDITORES
- CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION
COMPILACION TRIBUTARIA 1987
DIFISCAL EDITORES
- LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
COMPILACION TRIBUTARIA 1987
DIFISCAL EDITORES
- DIARIOS OFICIALES DE LA FEDERACION 31 DIC. 1986;
2 MARZO, 30 DE ABRIL, 8 JUNIO Y 23 OCTUBRE DE 1987.

REVISTAS

- CONTADURIA PUBLICA, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 1987
INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS A.C.
FEDERACION DE COLEGIOS DE PROFESIONISTAS.